



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETIN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: Ing. Carlos Alberto **VERNA**
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:Dr. Juan Carlos **TIERNO**
Ministro de Bienestar Social:Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**
Ministro de la Producción:Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERÓ**
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**
Asesor Letrado de Gobierno:..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**
Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección: Sarmiento Nº 335
AÑO LII - Nº 2660

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 2 de Diciembre de 2005.-

SUMARIO

	Página
Decreto Nº 2521: Creando en la Provincia de La Pampa, el Seguro Materno Infantil (SMIP) en el Marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial	2250
Decretos Sintetizados: (Nros. 2496 a 2501, 2504 a 2520, 2522 a 2533).....	2251
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 2571, 2577, 2579 a 2585, 2587 a 2589, 2591 a 2595, 2600 a 2602, 2606, 2608 a 2611, 2613, 2617, 2618, 2620, 2621, 2625 a 2631, 2634 a 2637, 2640 a 2642 y 2645)..	2260
Ministerio de la Producción: Subsecretaría de Cooperativas: (Disp. Nros. 40 y 41).....	2264
Ministerio de Hacienda y Finanzas: (Disp. Nro. 5).....	2265
Subsecretaría de Hacienda:	
Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 38).....	2265
Dirección General de Catastro: (Res. Nro. 35 - Disp. Nros. 478, 568, 582, 583, 589 a 591, 595 a 606, 610 a 614 y 616).....	2265
Contaduría General: (Res. Nros. 372, 376 a 383).....	2269
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 268 y 276).....	2270
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 220 a 227).....	2270
Licitaciones:.....	2272
Avisos Judiciales:.....	2272
Jurisprudencia Judicial:.....	2281
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2281

DECRETO N° 2521: CREANDO EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL SEGURO MATERNO INFANTIL (SMIP) EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL.-

SANTA ROSA, 23 de Noviembre de 2005

VISTO:

El expediente N° 11406/05, caratulado "MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL – S/IMPLEMENTACION "PLAN NACER ARGENTINA"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 25.972 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2005 la emergencia sanitaria nacional;

Que mediante Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 2.724/02 que prorrogó la Emergencia Sanitaria Nacional se dispusieron las medidas necesarias para fortalecer la Atención Primaria de la Salud;

Que por el artículo 3° del mencionado acto se creó el Seguro de Salud Materno-Infantil para la atención de la cobertura médico-asistencial y de las prestaciones sociales en forma integral y universal, para la mujer embarazada, la mujer en edad fértil y los niños hasta cinco años de edad, bajo la dependencia del Ministerio de Salud;

Que con fecha 22 de marzo de 2003 el Ministerio de Salud de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires suscribieron el Acuerdo Federal de Salud en la Casa del Acuerdo de San Nicolás de los Arroyos, declarando su firme voluntad de reconocer como prioritarias en sus respectivas jurisdicciones y para los próximos años, entre las Políticas de Estado, la Realización de acciones conjuntas entre la Nación, las Provincias y el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendientes a disminuir las tasas nacionales de mortalidad infantil en un 25%, y la mortalidad materna en un 15%, en relación a lo valores correspondientes al año 2002 en el transcurso del próximo quinquenio, como así también la implementación de un Seguro Nacional de Maternidad e Infancia, para atender a brindar la atención integral de la salud a madres embarazadas, y niños menores de 6 años;

Que en virtud de tales antecedentes, con fecha 15 de agosto de 2003, el Ministerio de Salud de la Nación emitió la Resolución N° 198, que en su artículo primero crea en la órbita de la Secretaría de Programas Sanitarios el PROGRAMA PARA LA CREACION DE SEGUROS DE MATERNIDAD E INFANCIA PROVINCIALES, en el marco del Seguro Materno Infantil, para asistir a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la creación, desarrollo, implementación y ejecución

de los seguros materno-infantiles locales, mediante el apoyo financiero y técnico;

Que por el artículo 5° se aprobaron los lineamientos del Programa para la Creación de Seguros de Maternidad e Infancia, que como Anexo I forma parte integrante de dicha Resolución, los que incluyen el Menú Prestacional definido como Conjunto Prestacional Básico (CPB), y al que deberá ajustarse en su accionar la Unidad Ejecutora Central creada por el artículo 2° de la misma:

Que por el artículo 4° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1140 de fecha 31 de agosto de 2004, se ha modificado la denominación de dicho programa, reemplazándose por la denominación de PROYECTO DE INVERSION EN SALUD MATERNO INFANTIL PROVINCIAL, denominación que deberá utilizarse al hacerse referencia al mismo;

Que mediante Resolución N° 1173 de fecha 28 de octubre de 2004 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación se dispuso denominar PLAN NACER ARGENTINA al Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial;

Que con fecha 16 de septiembre de 2005, el Ministro de Bienestar Social presentó por ante el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación una Carta de Intención manifestando su voluntad concreta de llevar adelante todas las acciones tendientes a reducir las tasas de morbimortalidad infantil en el ámbito de su jurisdicción;

Que por Resolución N° 1428 de fecha 12 de octubre de 2005 del Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación, se aprobó el modelo de convenio marco "Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial Primera Etapa" a ser suscripto entre ese Ministerio y los Ministros de Salud Provinciales no pertenecientes al NOA y NEA;

Que por Nota N° 1694/05 el Coordinador General del Programa acepta la adhesión de la provincia al mismo e informa los requisitos a cumplimentar para la puesta en marcha de su primera etapa;

Que a ese fin debe concretarse como requisito previo la creación por parte de la Provincia del Seguro Materno Infantil Provincial (SMIP) en el ámbito de su jurisdicción;

Que resulta asimismo indispensable que la Provincia proceda a la creación de una Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP), se comprometa a mantenerla en funcionamiento durante el período de tiempo en el cual se desarrolle el Proyecto, con facultades suficientes para dirigir y administrar el SMIP,

conducir las gestiones ante la UEC, y a dotarla de los recursos básicos para su funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de Bienestar Social;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1º: Créase en la provincia de La Pampa el Seguro Materno Infantil Provincial (SMIP), en el marco del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial, creado mediante Resolución N° 198/03 del Ministerio de Salud de la Nación.

Artículo 2º: El Seguro Materno Infantil Provincial tendrá por finalidad favorecer el acceso a los servicios de salud de las mujeres embarazadas y hasta cuarenta y cinco (45) días posteriores a la finalización por cualquier causa del embarazo y a los niños y niñas menores de seis (6) años domiciliados en el territorio provincial sin cobertura médica explícita.-

Artículo 3º: Créase en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social la Unidad de Gestión del Seguro Provincial (UGSP), con facultades para dirigir y administrar el Seguro Materno Infantil Provincial, y conducir las gestiones ante la Unidad Ejecutora Central del Proyecto.-

Artículo 4º: La Unidad de Gestión del Seguro Provincial se mantendrá en funcionamiento durante todo el período de tiempo en el cual se desarrolle el Proyecto de

Inversión en Salud Materno Infantil Provincial - PLAN NACER ARGENTINA.-

Artículo 5º: La Unidad de Gestión del Seguro Provincial financiará su funcionamiento con la parte proporcional de las Partidas Presupuestarias que se determinen en el Presupuesto Nacional correspondiente al Ejercicio 2005 y a los ejercicios subsiguientes; las Partidas Presupuestarias que se determinen en el Presupuesto Provincial a tales fines; los fondos de los créditos con financiamiento internacional que a ese fin se otorguen o reasignen, y las donaciones, contribuciones y otros recursos que se aporten a tales efectos.-

Artículo 6º: La Unidad de Gestión del Seguro Provincial creada, será coordinada por la señora Nora Graciela CASELLI, DNI N° 14.232.783.

Artículo 7º: Facúltase a la Unidad de Gestión del Seguro Provincial a realizar las contrataciones que exija la normativa del proyecto y a realizar todo acto que resulte necesario para el cumplimiento de los objetivos del Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial.-

Artículo 8º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y de Hacienda y Finanzas.-

Artículo 9º: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese y pase al Ministerio de Bienestar Social.-

Ingº Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa; Dr. Rodolfo Mauricio GAZIA, Ministro de Bienestar Social; C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.-

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 2496 -21-XI-05- Art. 1º.- Habilitación de la Subsecretaria de Salud, abonará a las agentes Julia Beatriz GARCIA - Legajo N° 8057- y Silvia Noemí GUTIERREZ - Legajo N° 13105-, dependientes del Establecimiento Asistencial de Toay, el adicional por Riesgo Hospitalario, establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1º de la Ley N° 2171), de conformidad con las disposiciones del artículo 3º de la Ley N° 2171.

Art. 2º.- Otorgar a la agente María Cecilia CRESPO -Legajo N° 14709- dependiente del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", el adicional por riesgo hospitalario, a partir del 19 de setiembre de 2005.-

Decreto N° 2497 -21-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaria de Salud dependiente del Ministerio de Bienestar Social en el Expediente N° 4903/05, y en consecuencia autorízase a continuar con el

trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.

Art. 2º.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará al agente categoría 7-Rama Profesional-con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva, Fabian Hector KUBARYK -D.N.I. N° 20.885.172 -Clase 1969-, las suma de \$ 479,33 con cargo a la jurisdicción "E" -Unidad de Organización 20- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP.10 -pp.01 -S.P.00-CL.00 - SCL.000 -C.8 del presupuesto vigente, en concepto de adicional por actividad crítica por el período comprendido entre el 19 de abril y el 27 de setiembre de 2005.-

Decreto N° 2498 -21-XI-05- Art. 1º.- dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Obligatorio del Cabo Primero de Policía Raúl Oscar ROVEDA, D.N.I. N° 17.999.411, Clase 1966, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 164 inciso 2) de la Norma Jurídica de Facto N° 1.034; 16 inciso b);

18 inciso c); y 29 inciso c) de la Ley N° 1256 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2499 -21-XI-05- Art. 1º.- Autorízase al Intituto Provincial Autárquico de Vivienda, a depositar judicialmente en los autos judiciales: "DUARTE LATERZA, Rodolfo Antonio c/I.P.A.V. S/accidente Acción Civil"- Expediente N° K-10214, con la finalidad de dar cumplimiento a la sentencia condenatoria, la suma de \$ 173.134,60, según liquidación de fojas 48/49, practicada al día 28/02/2005, al que deberá adicionarse la suma correspondiente, al cálculo por tasas mix de uso judicial, desde esa fecha hasta el efectivo depósito.-

Decreto N° 2500 -21-XI-05- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Victorica -126-3, en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 150.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 .Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Decreto N° 2501 -21-XI-05- Art. 1º.- Asígnese 24 módulos para la Municipalidad de Villa Mirasol, con destino al otorgamiento de nuevos créditos en el marco del Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

Decreto N° 2504 -21-XI-05- Art. 1º.- La Provincia de La Pampa adhiere al Convenio de Coordinación previsional, que sustituye los actuales sistemas de reciprocidad jubilatoria, suscripto el 2 de septiembre de 2005 por el Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Dr. Carlos A. TOMADA, el Secretario de Seguridad Social Dr. Alfredo CONTE-GRAND, el Secretario General de la Coordinadora de Cajas de Profesionales de la República Argentina Escribano Héctor GANDOLFO y el Presidente del Consejo Federal de Previsión Social Dr. Daniel ELIAS.

Art. 2º.- El Convenio MTEySS N° 49 al que adhiere la Provincia, cuyo texto forma parte integrante del presente Decreto, entrará en vigencia, para todas las Cajas de previsión social establecidas en el ámbito de la Provincia, el primero de enero de 2006, quedando sin efecto los regímenes de reciprocidad jubilatoria vigentes hasta ese momento.

Art. 3º.- No obstante lo establecido en el artículo anterior, los regímenes de reciprocidad jubilatoria que pierden vigencia se podrán seguir aplicando, como máximo, hasta el treinta y uno de diciembre de 2006 en las relaciones entre las Cajas de Previsión Social de la jurisdicción provincial con Cajas de otras jurisdicciones que no hayan adherido al presente Convenio.

Art. 4º.- Comuníquese a la Secretaría de Seguridad Social dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la

Nación haciendo entrega de los texto, de la Ley 2096 y del presente Decreto, a los fines del depósito que se dispone en el artículo 31 del Convenio MTEySS N° 49.-

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires a los dos días del mes de septiembre de dos mil cinco, en la sede del Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social abrió el acto el Sr. Ministro de Trabajo Empleo y Seguridad Social Dr. Carlos A. Tomada, con la presencia del Sr. Secretario de Seguridad Social Dr. Alfredo Conte-Grand, el Sr. Secretario General de la Coordinadora de Cajas de Profesionales de la República Argentina Escribano Héctor Gandolfo, el Sr. Presidente del Consejo Federal de Previsión Social Dr. Daniel Elías, con la participación de los técnicos que suscriben la presente, en el que se realizó una revisión de la versión de la Secretaría de Seguridad Social del proyecto de convenio de coordinación conforme las pautas de la Ley 25.629 con la participación de las entidades nombradas las que efectuaron diversas observaciones, sugerencias y aportes definiendo la Secretaría de Seguridad Social el texto que como anexo se agrega a la presente formando parte de la misma, resultando suficiente medio de notificación de las entidades participantes quienes se comprometen a ponerlo en conocimiento de los demás integrantes de las mismas. Asimismo se comprometen a colaborar en el proceso de ratificación que se iniciará en cuanto se emita la resolución correspondiente. No siendo para más previa lectura y ratificación se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Dr. Carlos A. Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social-Dr. Alfredo H. Conte Grand, Secretario de Seguridad Social- Dr. Daniel Antonio Elias, Presidente del Consejo Federal de Previsión Social.-

I.- OBJETO

ARTICULO 1º.- El presente Acuerdo tiene por objeto reglar las condiciones y procedimientos para el otorgamiento de prestaciones por vejez, invalidez y muerte, en forma concurrente por las Entidades comprendidas en el mismo, mediante acto administrativo individual y pago a prorrata, previo cómputo recíproco de los servicios prestados.-

II.- DEFINICIONES

ARTICULO 2º.- Los términos y expresiones que se indican a continuación tienen, a los fines de la aplicación del presente Acuerdo el siguiente significado:

a) Entidad: refiere a la institución administradora de cada régimen de seguridad

social comprendido en el presente Acuerdo, cualquiera sea la denominación que se utilice;

b) Entidad otorgante: aquella Entidad participante en cuyo régimen se acredite el mayor tiempo de servicios con aportes, o la que eligiere el peticionante, siempre que en la misma acredite, como mínimo diez (10) años continuos o discontinuos de servicios con aportes. De no acreditarse este mínimo en el régimen de ninguna entidad y existiendo igual cantidad de años entre las de mayor período de servicios con aportes acreditados, el peticionante podrá elegir como otorgante a cualquiera de éstas;

c) Entidad participante: refiere a la Entidad que interviene en el reconocimiento de servicios y determina el haber a prorrata que tiene a su cargo;

d) Entidad otorgante de prestaciones por invalidez o de pensión directa no derivada de jubilación: todas aquellas Entidades donde se reconozca el derecho a la prestación respectiva. La Entidad otorgante tendrá a su cargo el otorgamiento y pago de la prestación de acuerdo a su propio régimen;

e) Entidad contribuyente: todas aquellas Entidades distintas de la o las otorgantes de prestación por invalidez o de pensión directa no derivada de jubilación y que intervienen en el financiamiento de la respectiva prestación mediante el pago de la contribución que contempla el artículo 12;

f) Servicios: la expresión se refiere, en este Acuerdo, sólo a los servicios con aportes;

g) Servicios simultáneos: son los prestados al mismo tiempo en más de una Entidad;

h) Plazos: a excepción que se especifique lo contrario, todos deben entenderse expresados en días hábiles administrativos según las normas de cada jurisdicción;

i) Teórico haber total: es el que hubiera correspondido abonar por cada Entidad participante si el afiliado hubiera cumplido los requisitos mínimos exigidos en su propia legislación para acceder a la prestación por vejez;

j) Pago a prorrata: Es la modalidad de pago en virtud de la cual cada Entidad participante abona el haber cuyo monto resulte de proporcionar el teórico haber total en función del tiempo de servicios prestados bajo su régimen según lo previsto en el artículo 10;

k) Jurisdicciones: son cada uno de los Estados Provinciales, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Nación.

III.- DERECHO A LAS PRESTACIONES

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º.- El derecho a las prestaciones por vejez, invalidez y muerte se regirá por la

legislación de cada Entidad participante y lo previsto en el presente Acuerdo.

ARTICULO 4º.- Los Servicios prestados y reconocidos por otros Estados, ligados con la REPUBLICA ARGENTINA a través de Convenios Bilaterales o Multilaterales en materia de Seguridad Social, que prevean la totalización recíproca de los mismos, serán considerados con los extremos de edad y servicios que exige el Régimen Previsional Público vigente en el ámbito nacional a la fecha de la petición del beneficio, todo ello a los fines de establecer el derecho a la prestación por vejez, en el marco de este Acuerdo.

ARTICULO 5º.- El trámite para el reconocimiento de los servicios prestados en el país para su cómputo en otros Estados, ligados con la REPUBLICA ARGENTINA a través de Convenios Bilaterales o Multilaterales en materia de seguridad social, que prevean la totalización recíproca de los mismos, estará a cargo de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, en calidad de Organismo de Enlace de la REPUBLICA ARGENTINA con las instituciones competentes de los otros Estados Contratantes.

IV.- PRESTACION POR VEJEZ Y PENSION DERIVADA INICIACION DEL TRAMITE

ARTÍCULO 6º.- A los fines de la iniciación del trámite, el interesado deberá presentar en la Entidad otorgante los reconocimientos de servicios practicados por las demás participantes, en los que debiera constar:

a) Detalle de los períodos de servicios reconocidos

b) Total de los servicios reconocidos, expresado en años, meses y días;

c) Indicación del régimen legal aplicable a dichos servicios;

d) Requisitos de edad y servicios mínimos exigidos por dicho régimen;

e) Detalle de las remuneraciones a fin de la determinación del haber, según corresponda.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, el afiliado podrá cumplir con los trámites allí establecidos ante cualquiera de las Entidades Participantes, a cuyo fin se suscribirá un convenio de cooperación administrativa.

DETERMINACION DEL DERECHO

ARTICULO 7º.- La Entidad otorgante determinará la edad y los años de servicios con aportes necesarios para acceder a la jubilación ordinaria, estableciendo un promedio de los requisitos exigidos por cada uno de los regímenes ponderados por la relación de los años de servicios cumplidos en cada uno respecto del tiempo total de servicios. Para el cumplimiento de los requisitos así establecidos, la Entidad otorgante procederá a totalizar los

servicios no simultáneos reconocidos por las participantes. En caso que existieran períodos simultáneos y como paso previo, asignará éstos a cada régimen que concorra en dicho lapso dividiendo el período de simultaneidad por el número de regímenes concurrentes, a fin de computarlos como no simultáneos.

ARTÍCULO 8°.- Cuando alguna de las Entidades participantes deba aplicar un régimen jubilatorio diferencial por tareas desarrolladas en ambientes declarados insalubres o de agotamiento prematuro, no será de aplicación el artículo anterior, debiendo la Entidad otorgante ajustarse al siguiente procedimiento para determinar el cumplimiento de los requisitos de edad y de servicios:

a) Establecerá el orden en que se priorizarán los servicios teniendo en cuenta, primero los de menor edad requerida y luego, en igualdad de esa exigencia, aquellos en los que se requiera menor tiempo de servicios;

b) Expresará el tiempo total de servicios computados como la suma de los servicios reconocidos por las distintas Participantes. En caso que existieran períodos simultáneos y como paso previo, asignará éstos a cada régimen interviniente dividiendo el período de tiempo de simultaneidad, por el número total de regímenes que concurren en dicho lapso, a fin de computarlos como no simultáneos.

c) Determinará el porcentaje que los servicios computados en cada Entidad Participante, conforme lo establecido en el inciso precedente, representan con relación al mínimo requerido en cada régimen para obtener la prestación por vejez;

d) La suma de los porcentajes obtenidos por aplicación del inciso anterior deberá resultar igual o mayor al CIENTO POR CIENTO (100%), en cuyo caso se tendrá por cumplido el requisito. Si la suma resultara superior, la Otorgante deberá reajustar el total de los servicios computados, reduciendo la cantidad de años de servicios reconocidos, de los regímenes que requieran más exigencias según la prioridad establecida en el inciso a), hasta que la suma alcance al CIENTO POR CIENTO (100%). Si la suma resultara inferior al CIENTO POR CIENTO (100%), pero alguna de las Participantes tuviese regímenes de compensación de exceso de edad por falta de servicios, el exceso de edad del solicitante, respecto a la edad requerida en la Entidad que permita la compensación, se adicionará a los servicios de ésta, en la proporción que resulte de dividir el tiempo computado en esa Entidad respecto del total computado, según el inciso b). Si con dicha compensación se superara el CIENTO POR CIENTO (100%), sólo se efectuará hasta alcanzar este porcentaje.

e) Los porcentajes obtenidos para cada régimen se aplicarán a las edades requeridas por los mismos. La suma de los resultados obtenidos será la edad requerida para acceder al

beneficio. f) En caso que la legislación vigente en alguna Entidad Participante no exigiera edad mínima para la obtención del beneficio por vejez, se tendrá en cuenta a los efectos del prorrateo, la edad que hubiese alcanzado el afiliado para obtener ese beneficio, de haber continuado en actividad en dicho régimen a partir de su última desvinculación. La edad obtenida no podrá resultar superior a la requerida por la Participante de mayor exigencia.

DECLARACION DEL DERECHO AL BENEFICIO Y ESTABLECIMIENTO DE LAS PRORRATAS

ARTICULO 9°.- La Entidad otorgante deberá dictar el correspondiente acto administrativo debidamente fundado, dentro de los plazos y bajo los procedimientos administrativos que le sean aplicables, declarando el derecho a la prestación solicitada, con indicación de las respectivas Entidades participantes que tendrán a su cargo la cobertura de salud, las asignaciones familiares, las bonificaciones o subsidios, si el beneficiario hubiere optado por una distinta a la Entidad otorgante para cualesquiera de estas prestaciones accesorias. La Entidad otorgante deberá notificar su resolución al peticionante y a las demás participantes, acompañando, para estas últimas, copias certificadas de las actuaciones; estas dictarán sus propios actos administrativos dentro de los plazos y bajo los procedimientos administrativos que le sean aplicables. En las correspondientes resoluciones cada Entidad participante, incluida la otorgante en su carácter de tal, establecerá la prorrata a su cargo.

HABER DEL BENEFICIO

ARTICULO 10°.- El importe a cargo de cada Entidad participante se determinará aplicando al teórico haber total calculado por cada una de ellas, la proporción que representen los servicios prestados bajo su régimen, con referencia al tiempo mínimo de servicios requeridos en su legislación. En aquellas Entidades en las que la determinación del haber previsional no se efectuara en función del tiempo de servicios o no se bonifique el haber en función de los servicios que excedan del mínimo requerido, la proporción de los servicios prestados bajo su régimen se efectuará con referencia al tiempo total de servicios computados, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 7. Las Entidades en las cuales el haber de la prestación no pueda prorratearse en función del tiempo de servicios, determinarán el importe a su cargo de acuerdo a su propia legislación.

ARTICULO 11°.- En el caso de fallecimiento de un beneficiario de jubilación acordada por aplicación del presente Acuerdo, la Entidad Otorgante será la misma que intervino en tal

carácter para la prestación del causante, salvo que de acuerdo a su régimen no se cumplan los requisitos para acceder a pensión. En este último caso, será Otorgante, entre las que reconozcan el derecho a pensión del peticionante, aquella Entidad en cuyo régimen el causante haya acreditado el mayor período de servicios con aportes; de existir igualdad, los derecho habientes elegirán aquella que actuará como Otorgante. Sólo estarán obligadas al pago del haber parcial de pensión aquellas Entidades Participantes en cuyos regímenes se encontrase contemplada la respectiva calidad de derechohabiente, estando cumplidos los requisitos establecidos en los mismos.

V.- PRESTACIÓN POR INVALIDEZ Y MUERTE

ARTICULO 12º.- En los casos de jubilación por invalidez o de pensión directa no derivada de jubilación, el afiliado o los derechohabientes, en su caso, podrán ejercer su derecho ante la o las Entidades otorgantes conforme lo establecido en el artículo 21.

Las Entidades no otorgantes del beneficio pero en las que el afiliado registrara computados servicios con aportes con un mínimo de veinticuatro (24) meses continuos o discontinuos, siempre que no hubieran sido acreditados para la obtención de otro beneficio previsional, contribuirán a prorrata en el financiamiento de la o las prestaciones otorgadas, de acuerdo a las siguientes pautas:

a) La contribución a cargo de cada Entidad contribuyente se determinará aplicando al teórico haber total calculado por cada una de ellas, la proporción que representen los servicios prestados bajo su régimen con referencia al tiempo mínimo de servicios requerido en su legislación para acceder a la jubilación ordinaria por vejez. En ningún caso la contribución podrá ser superior al importe que resulte de aplicar, al haber a cargo de la Entidad otorgante, la proporción que guardan los servicios prestados bajo el régimen de la Entidad contribuyente con la totalidad del período de servicios con aportes.

b) En la prestación de pensión directa no derivada de jubilación, las Entidades contribuyentes solo estarán obligadas a contribuir en el financiamiento de la prestación cuando el carácter de derechohabiente se encontrará contemplado en su legislación y se cumplieran los requisitos en ella establecidos, sin perjuicio del reconocimiento de servicios a los fines del cumplimiento de lo previsto en el inciso e).

c) En caso que el beneficio hubiera sido otorgado por más de una Entidad, la contribución a cargo de cada Entidad contribuyente se distribuirá en forma proporcional al monto que corresponda pagar a cada una de ellas.

d) A los fines de la movilidad de las contribuciones, se aplicarán los incrementos que

cada una de las Entidades contribuyentes otorgue a sus beneficiarios, a partir de la fecha de su vigencia y según sus propias normas.

e) Cuando el régimen de la Entidad otorgante contemple exigencias de años de servicios con aportes como requisito de la respectiva prestación y como consecuencia de las mismas no hubiere derecho al beneficio, será invocable el presente Acuerdo para el otorgamiento de la prestación mediante la totalización de servicios no simultaneos, según lo previsto en los incisos anteriores.

ARTICULO 13.- Cuando resultare de aplicación el presente Acuerdo para el otorgamiento de una prestación por invalidez, la Entidad otorgante determinará la existencia de la incapacidad total y permanente de acuerdo a las normas y procedimientos previstos en su régimen. Cada una de las demás Entidades intervinientes tendrá derecho a designar un profesional de la salud que participe en los actos de la junta médica respectiva. Los gastos por la intervención del profesional serán a cargo de la Entidad proponente. Este profesional tendrá derecho a ser oído por la junta médica y a requerirle estudios diagnósticos realizados a costa de la Entidad que represente, dándose cuenta de sus dichos en las actas que se labren, las que serán suscriptas por el mismo, no pudiendo plantear incidencias en la tramitación del expediente. Asimismo, las Entidades intervinientes podrán solicitar la remisión de copia del dictamen médico y de los antecedentes en que se funda, contando con un plazo de diez (10) días, contados desde la recepción de tales copias, para enviar sus observaciones a la otorgante. Luego de ello la Entidad otorgante resolverá las actuaciones según su estado, dejando constancia de las observaciones recibidas o de la omisión de las participantes. La impugnación de la resolución de otorgamiento por una Entidad interviniente, basada en desacuerdos con el dictamen de la junta médica, solo será procedente para aquella Entidad que haya expresado sus observaciones en forma oportuna y se regirá por el procedimiento establecido en el artículo 14. La obligación de pago de la contribución se encontrará suspendida hasta tanto no se haya notificado la resolución que agote la instancia administrativa.

VI.- PROCEDIMIENTO

ARTICULO 14.- La resolución de la Entidad otorgante que determina el derecho a la prestación solicitada, podrá ser impugnada por las restantes interviniente dentro de los diez (10) días contados a partir de su notificación. Dicha impugnación deberá ser formulada por escrito y fundada, con remisión de copia a cada una de las demás Entidades y al interesado, dentro de los tres (3) días contados a partir de su interposición. La impugnación podrá ser

contestada por las demás Entidades intervinientes por el interesado dentro de los diez (10) días contados a partir de la respectiva notificación, mediante presentación escrita y fundada. La Entidad otorgante deberá resolver la impugnación dentro de los quince (15) días de efectuada la última presentación o de vencido el plazo para ello, dictando el correspondiente acto administrativo, el que deberá ser notificado a todas las partes.

Esta última resolución agotará la vía administrativa quedando expedita la vía judicial, excepto que se recurra ante la Comisión creada en el artículo 29.

ARTICULO 15.- La resolución definitiva de la Entidad otorgante, y en su caso, la de la Comisión creada en el artículo 29, podrá recurrirse por ante la Cámara Federal de la Seguridad Social. En los casos en que el conflicto se produjera entre Entidades de una misma jurisdicción, será competente el Tribunal que determine su legislación.

ARTICULO 16.- Toda otra controversia relacionada con los derechos y montos que acuerde cada Entidad participante se regirá por las normas administrativas y judiciales que rijan en la respectiva jurisdicción.

VII.- INCOMPATIBILIDADES

ARTICULO 17.- La incompatibilidad entre la percepción de un beneficio jubilatorio y la actividad laboral en relación de dependencia o por cuenta propia, y la obligación de cancelar la o las matrículas profesionales como condición para el goce de la prestación, se regirán por la legislación vigente en el ámbito de cada Entidad interviniente., no estando obligada a efectuar pagos aquella Entidad que verifique un supuesto de incompatibilidad respecto de su propia normativa.

VIII.- DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 18.- En caso que el afiliado reúna los requisitos para acceder a la prestación por vejez en una Entidad, sin necesidad de la totalización recíproca de servicios, no aplicará este Acuerdo aquella Entidad cuya normativa así lo establezca.

ARTICULO 19.- En los supuestos de beneficios extraordinarios, tales como jubilaciones o retiros anticipados o por edad avanzada, solo se utilizará el pago a prorrata de los mismos entre las Entidades cuya legislación los prevea.

Los servicios reconocidos por las Entidades que no los prevean, podrán ser computados como propios por las restantes a los fines del otorgamiento y pago del beneficio, sin que ello genere obligación de pago alguno al beneficiario por parte de las Entidades que dictaron el respectivo de acto reconocimiento.

ARTICULO 20.- En los supuestos de regímenes especiales por actividad no resultará de

aplicación el presente Acuerdo, sin perjuicio de lo cual la Entidad cuya legislación los prevea, podrá computar como propios los servicios reconocidos por las restantes Entidades comprendidas en el mismo. Los servicios que por esta causa se reconozcan no generarán pago alguno al beneficiario por parte de las Entidades que dictaron el respectivo acto de reconocimiento. No se incluyen en las previsiones de este artículo los servicios diferenciales.

ARTICULO 21.- Cuando se cumplieren con los requisitos en más de una Entidad se otorgarán las prestaciones respectivas en forma autónoma y con arreglo cada régimen no resultando aplicable el artículo 23 de la Ley 14.370. El período de servicios en cada Entidad Participante no podrá ser fragmentado, los fines de ser computado para la obtención de más de una prestación.

En los casos de invalidez el afiliado se encuentra obligado a informar a la o las: Entidades otorgantes la totalidad de su carrera laboral; esta obligación se hace extensiva a los derechohabientes en el caso de pensión directa no derivada de jubilación. Las Entidades informadas por los interesados, deberán dictar y remitir a la otorgante el respectivo reconocimiento de servicios para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 12.

ARTICULO 22.- La solicitud de beneficio de pensión derivada de prestación otorgada por aplicación de los convenios o regímenes de reciprocidad sustituidos por el presente se resolverá de conformidad con las disposiciones aplicables a la que hubiere resultado Caja Otorgante por aplicación de dichos convenios o regímenes, los que, a esos efectos, serán considerados como si se encontraran vigentes.

ARTICULO 23.- El derecho a cobertura de salud, asignaciones familiares, bonificaciones o subsidios, se regirá de acuerdo con las normas de la Entidad Otorgante en caso que cuente con dichas coberturas. De no ser así, estas prestaciones estarán a cargo de aquella Entidad Participante que cuente con tales coberturas en la que registrara el mayor tiempo de servicios. Para cualquiera de estas prestaciones accesorias, el peticionario podrá optar por la aplicación del régimen de otra Entidad participante siempre que ante la misma acredite como mínimo diez (10) años continuos o discontinuos de servicios con aportes, quedando a cargo de ella el cumplimiento de la prestación respectiva. Esta opción podrá ser ejercida por una sola vez desde la solicitud de la prestación principal y hasta el dictado de la resolución que otorgue la misma. En caso que la Obra Social que corresponda exija contribución patronal, la misma será soportada por las Participantes que reconozcan dicha obligación respecto de su Obra Social. En caso de existir diferencias las mismas serán soportadas por el beneficiario, quien también se hará cargo de las que surjan

respecto de importes mínimos que tengan vigencia en la Obra Social sobre aportes personales o contribución patronal.

ARTICULO 24.- Cada Entidad Participante aplicará su propio régimen respecto de la extinción o pérdida del derecho a la prestación previsional a su cargo.

ARTICULO 25.- Las Entidades que concurran al pago de la prestación acordada responderán exclusivamente por el haber a su cargo, sin responsabilidad alguna por los haberes a cargo de las restantes.

ARTICULO 26.- Los haberes mínimos y máximos fijados individualmente por las Entidades participantes serán aplicados según propias normas.

ARTICULO 27.- La movilidad que corresponda aplicar sobre la cuantía de los haberes de las prestaciones otorgadas, se calculará en función de los incrementos que cada una de las Entidades participantes otorgue a sus beneficiarios, a partir de la fecha de su vigencia y según sus propias normas.

ARTICULO 28.- Cada Entidad gestora participante abonará el haber parcial a su cargo de acuerdo a las modalidades de pago que tenga previstas para sus propios beneficiarios. El titular de la prestación podrá optar por el depósito de las sumas respectivas en una cuenta bancaria que haya habilitado a su nombre alguna de las Entidades gestoras participantes por su condición de beneficiario. En este último supuesto, si existiere algún costo por la operación bancaria de pago será a cargo del beneficiario.

Las Entidades Participantes podrán acordar con la Otorgante los mecanismos a los fines de la transferencia de las prorratas a su cargo. Su incumplimiento será puesto en conocimiento de la Comisión creada en el artículo 29, la que, de considerarlo pertinente, informará de ello a la Nación para que proceda a la retención de la porción correspondiente a la entidad deudora en la cuota Ley 23.966 o la que en el futuro la reemplace. El mismo procedimiento se aplicará en los casos de invalidez y pensión directa no derivada de jubilación, respecto del pago de la contribución por parte de las Entidades Contribuyentes.

IX.- COMISION FEDERAL DE COORDINACION PREVISIONAL

ARTICULO 29.- Crease la COMISION FEDERAL DE COORDINACION PREVISIONAL cuyas funciones consistirán en la interpretación y aplicación de presente Acuerdo y estará integrada por:

1. El Señor Secretario de Seguridad Social, en carácter de Presidente, el que solo votará en caso de empate;
2. CUATRO (4) representantes designados por la Secretaría de Seguridad Social;

3. CUATRO (4) representantes designados por el Consejo Federal de Previsión Social (COFEPRES);

4. CUATRO (4) representantes designados por la Coordinadora de Cajas de Previsión y Seguridad Social para Profesionales de la República Argentina. Integrará la Comisión con voz, pero sin voto, un Secretario Técnico Titular y un Secretario Técnico Alterno, para el supuesto que resultare necesario su reemplazo, designados, ambos, por el Señor Secretario de Seguridad Social.

La Comisión dictará su régimen de recursos y reglamento interno.

La Comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Dictaminar en los casos que planteen las Entidades respecto de la interpretación del presente Acuerdo.

b) Dirimir en instancia única los conflictos entre Entidades derivados de su aplicación.

c) Resolver las impugnaciones previstas en el presente Acuerdo, cuya interposición suspenderá los plazos procesales.

d) Dictar, si fuere necesario para la mejor comprensión o aplicación de este Acuerdo, resoluciones normativas, las que deberán ser aprobadas por unanimidad.

e) Intervenir en las circunstancias previstas en el Artículo 28.

f) Proponer para la aprobación del Señor Secretario de Seguridad Social los modelos de formularios de:

1. Solicitud del beneficio.
2. Reconocimiento de Servicios.
3. Resolución de la Entidad otorgante.
4. Resolución de la Entidad participante.

Con excepción de lo previsto en el inciso d), los dictámenes y resoluciones se adoptarán por la mayoría de los miembros de la Comisión entre los que haya contestado en el plazo que se les asigne. A tales efectos, en las resoluciones o dictámenes deberán constar los representantes que se hayan expedido, así como el sentido de su voto.

Contra las Resoluciones que dicte esta Comisión se ocurrirá a la Cámara Federal de la Seguridad Social.

X.- DISPOSICIONES FINALES

ARTICULO 30.- La adhesión de cada jurisdicción comprende a todos los regímenes jubilatorios creados y a crearse en su ámbito.

ARTICULO 31.- El presente Acuerdo entrará en vigencia, respecto de cada jurisdicción que lo apruebe conforme el procedimiento que determine su propia legislación, a partir del primer día del segundo mes siguiente a aquel en que la ratificación o aprobación se produzca, sustituyéndose en dichas jurisdicciones y respecto de ellas la aplicación de los sistemas de reciprocidad que a ese momento se encuentren vigentes.

Pasado un año de la fecha de la presente Resolución, o cuando la mitad más una de las jurisdicciones lo hayan aprobado o ratificado, lo que suceda primero concluirá la vigencia de los anteriores regímenes.

Los instrumentos de ratificación serán depositados en la SECRETARIA DE SEGURIDAD SOCIAL, la que comunicará a las demás jurisdicciones la fecha en que entrará en operatividad el presente Acuerdo respecto de cada jurisdicción.

Dr. Alfredo H. Conte Grand, Secretario de Seguridad Social – Dr. Carlos A. Tomada, Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social -Dr. Daniel Antonio Elias, Presidente del Consejo Federal de Previsión Social.-

Decreto N° 2505 -21-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, y Modelo de Contrato de Prestación de Servicios Postales) agregados a fojas 12/17 del Expediente N° 12403/05 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 324/05, para la contratación de un servicio de transporte regular de correspondencia entre la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Art. 2º.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 2506 -22-XI-05- Art. 1º.- Autorízase la participación en el Concurso Interno a convocarse en la Jurisdicción "R", Unidad de Organización 01, MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, para cubrir la vacante Categoría 4, Rama Administrativa, reservada en el presente expediente, a los agentes que revisten hasta la categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el Artículo 21, segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley mencionada precedentemente.-

Decreto N° 2507 -22-XI-05- Art. 1º.- Rectifícase el Artículo 3º del Decreto N° 2210/05 el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 3º.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "Q" - Unidad de Organización 01 -Cuenta 0 -

Finalidad 1 – Función 10 – S. 1 – P.P. 10 – p.p. 06 Control 4 -(\$ 258,00) del presupuesto vigente.-

Decreto N° 2508 -22-XI-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 septiembre de 2005, a la docente Olga Mabel María CIMADAMORE, L.C. N° 5.922.174, Clase 1948 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 25 de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2509 -22-XI-05- Art. 1º.- Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2005 a la docente María Cristina VILLALVA, L.C. N° 6.141.007, Clase 1949 al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela Hogar N° 23 de Colonia San José, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2510 -22-XI-05- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección Provincial de Vialidad para comprometer la suma de \$ 180.000,00 del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, correspondiente al Ejercicio Financiero del año 2006, y en consecuencia afecte dichos fondos para "LA ADQUISICION DE DIEZ CAJAS METALICAS DE VUELCO TRASERO, APTAS PARA SER INSTALADAS EN CAMIONES MARCA FORD F-14000".-

Decreto N° 2511 -22-XI-05- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00 a favor de la Municipalidad de Bernasconi 111-5 con el fin de destinarlo a prestar ayuda a productores de escasos recursos afectados por sequía.-

Decreto N° 2512 -22-XI-05- Art. 1º.- Dónase a la MUNICIPALIDAD DE MIGUEL CANE bienes pertenecientes al Estado Provincial según expediente N° 4830/05.-

Decreto N° 2513 -22-XI-05- Art. 1º.- Ratifícase el Convenio de Subvención celebrado el 29 de julio de 2005 y la Addenda suscripta el 26 de agosto de 2005, entre el Ministerio de la Producción, la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de Nación, el Colegio Médico Veterinario de La Pampa y la Asociación Cooperadora General Manuel N. Savio, los que forman parte del presente Decreto.- (Expte. N° 2871/05)

Decreto N° 2514 -22-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia, la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio 2004, dando cumplimiento a lo normado por el Artículo 23

inciso i) de la Norma Jurídica de Facto N° 1.101.-

Decreto N° 2515 -22-XI-05- Art.1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Rosa la suma de \$ 42.000,00 destinada a solventar gastos en concepto de emergencia social alimentaria para la asistencia de 731 beneficiarios.-

Decreto N° 2516 -22-XI-05- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 205/05 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma a la firma ROER INTERNATIONAL S.A., por la contratación de un servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de los equipos informáticos marca IBM propiedad de la Provincia de La Pampa, en la suma mensual de U\$S 2.545,16.-

Art. 2º.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente Decreto, y autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas, a suscribir y prorrogar el mismo con la empresa adjudicataria.-

Art. 3º.- Habilitación de Hacienda y Finanzas, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma ROER INTERNATIONAL S.A., la suma mensual indicada en el artículo primero, en cumplimiento del contrato respectivo.-

Art. 4º.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "H" - Unidad de Organización 14 - Cuenta 0 - Función 190 - Sección 1 -P.P. 011 - p.p. 02 - s.p. 00 - Cl. 00 - Scl. 000 - Control 3 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne, en los Presupuestos Financieros de los ejercicios años 2006 y 2007 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Decreto N° 2517 -22-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año la vigencia del Decreto N° 707/05 mediante el cual se instrumenta el pago a los Beneficiarios del Programa Provincial de Empleo "ENTRE NOSOTROS".-

Decreto N° 2518 -22-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre del corriente año la vigencia del Decreto N° 706/05 mediante el cual se instrumenta el pago a los Beneficiarios del Programa "JEFES DE HOGAR" Primera Parte de nuestra Provincia.-

Decreto N° 2519 -23-XI-05- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General a anticipar a la Municipalidad de Bernasconi - 111-5, en concepto de coparticipación

impositiva, la suma total de \$ 25.000.-, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 323/3 - Fondo Neto Disponible-, destinado a atender el financiamiento de desequilibrios financieros.-

Decreto N° 2520 -23-XI-05- Art. 1º.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a la Municipalidad de PARERA en concepto de coparticipación impositiva, la suma total de \$ 60.000,00, importe que se tomará de la Cuenta Corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-, destinado a atender obras de pavimentación urbana.-

Decreto N° 2522 -23-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribir entre el Ministerio de Bienestar Social y la señora Marina Daniela BORZI -D.N.I. N° 25.449.919 -Clase 1977-, que forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5º de la Ley N° 1279.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2005.-

Decreto N° 2523 -23-XI-05- Art. 1º.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernador, prof. Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 2524 -23-XI-05- Art. 1º.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 2525 -24-XI-05- Art. 1º.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Blanca Angélica ARCURI -D.N.I. N° 18.581.273 -Clase 1967-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 5 de agosto de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 11 y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2526 -24-XI-05- Art. 1º.- Promuévase al agente Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alberto Walter PALERMO -D.N.I. N° 16.147.679 -Clase 1963-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, a la Categoría 10 de la Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor a partir del día 19 de septiembre de 2005, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso a) y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-; en omisión de la vista previa establecida en el artículo 2º del Decreto Ley N° 513/69.-

Decreto N° 2527 -24-XI-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de agosto de 2005 a la docente Ana Laura BACCI, D.N.I. N° 25.526.749, Clase 1977, al cargo de Profesora titular de Inglés: 3 horas 2º I, 3 horas 2º II, 3 horas 3º I, 3 horas 3º II, 3 horas 3º III en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 2 de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2528 -24-XI-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 3 de marzo de 2005 al docente Carlos Rafael CORDOBA, DNI N° 14.451.031, Clase 1961, al cargo de Profesor titular en 4 horas cátedra de Producción de Bovinos de Carne en 2º I del Trayecto Técnico Profesional en la Escuela Agrotécnica de Guatraché, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2529 -24-XI-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 21 de marzo de 2005 a la docente Perla Silvana NEIRA, D.N.I. N° 17.854.430, Clase 1966, a los cargos titulares de Profesora de Física: 4 horas cátedra de 1º III en el Colegio de Nivel Polimodal "Ciudad de General Pico", y Matemática: 5 horas cátedra de 9º V en la Unidad Educativa N° 16, ambos de General Pico, con encuadre en el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2530 -24-XI-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de septiembre de 2005, a la docente Nérida Ida PANDOLFINI, L.C. N° 4.896.135, al cargo de Prosecretaría titular en la Escuela Normal Superior "Teniente General Julio Argentino Roca" de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2531 -24-XI-05- Art. 1º.-
Aceptar la renuncia a partir del 1 de octubre de 2005, a la docente Ana María TAMBORINI, L.C. N° 4.611.090, Clase 1949, al cargo de Maestra de Año titular en la Escuela N° 92 - Jornada Completa - de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 2532 -24-XI-05- Art. 1º.- Dar de baja a partir del 1 de octubre de 2005 al docente Miguel Angel HUBERT, L.E. N° 6.608.648, Clase 1946, a los cargos titulares de Maestro de Especialidad: Educación Física en la Escuela N° 66; Profesor de Educación Física: 3 horas - Grupo 1 - Varones -, 3 horas Grupo 2 - Varones - en la Unidad Educativa N° 15; 3 horas

1º I, 3 horas 1º II, 3 horas 1º III y 3 horas 2º I en el Colegio de Nivel Polimodal "República de El Salvador", todos de General Pico con encuadre en el artículo 4º inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 1929/05).-

Decreto N° 2533 -24-XI-05- Art. 1º.- Dar de baja por fallecimiento a partir del 4 de julio de 2005, al agente Categoría 11 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Francisco Pedro RODRIGUEZ - L.E. N° 7.362.929 -Clase 1943-, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación.-

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 2571 -9-XI-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Rancul la suma de \$ 2.400,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento del área de acción social.-

Res. N° 2577 -14-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena María Rosa ALVAREZ -D.N.I. N° 16.460.337- Clase 1963- por el período comprendido entre el 01 de noviembre y el 30 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2579 -14-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Rosana Marina AIME -D.N.I. N° 21.429.389- Clase 1970- por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 05 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Trenel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2580 -14-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Concepción MIRABELLA -D.N.I. 93.774.097- Clase 1946- por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de Alpachiri, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2581 -14-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con

doña Iluminada Concepción UCHELLI -D.N.I. 21.782.488- Clase 1970- por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 29 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2582 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Azucena Inés GONZALEZ - D.N.I. N° 13.956.989- Clase 1961- por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 11 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Area Pragmática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2583 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Ramon Audino GUTIERREZ LUNA -D.N.I. 17.526.526- Clase 1965- por el período comprendido entre el 03 de octubre y el 16 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Anguil, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2584 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Patricia CABALLERO -D.N.I. 24.276.472- Clase 1974- por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 23 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2585 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el proyecto elaborado por la Comisión de Fomento de Maisonave denominado "Baños Dignos".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Comisión de Fomento de Maisonave la suma de \$ 1.897,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2587 -15-XI-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Anguil la suma de \$ 2.400,00 destinada a solventar gastos de funcionamiento del área de acción social.-

Res. N° 2588 -15-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios

aprobado por Resolución N° 2403/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N°1279- Hugo BONIFACIO - D.N.I. 20.561.440 -Clase 1969 - perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 08 de octubre y el 06 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2589 -15-XI-05- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transeferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$ 9.000,00, destinada a solventar gastos de acción social.-

Res. N° 2591 -15-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Celina Alejandra ABDALA -D.N.I. N° 21.430.447- Clase 1970- por el período comprendido entre el 17 de agosto y el 15 de octubre de 2005, para desempeñarse como Médica en al Area Programática de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2592 -15-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Virginia Natalia MESSLER -D.N.I. N° 25.472.305- Clase 1976- por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 11 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Médica en al Area Programática de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2593 -15-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Zoraya FERNANDEZ -D.N.I. N° 26.228.612- Clase 1977- por el período comprendido entre el 21 de septiembre y el 19 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Kinesióloga en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2594 -15-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Gabriela

Patricia PALAZZO -D.N.I. N° 24.998.203- Clase 1975- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 01 de octubre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial de Calefú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2595 -15-XI-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2289/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Norma Alicia ELENO -D.N.I. 23.022.079- Clase 1973- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 05 de octubre y el 05 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2600 -15-XI-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 1943/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con el agente contratado equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Guillermo Francisco ULRICH -D.N.I. 20.106.530- Clase 1968- perteneciente al Establecimiento Asistencial de Miguel Cané, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 23 de septiembre y el 21 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2601 -15-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Vanesa Elisabet LAPUYADE -D.N.I. N° 29.155.174- Clase 1981- por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 25 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Quemú Quemú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2602 -15-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Judith RENAUDO BELLINI -D.N.I. N° 23.071.546- Clase 1973- por el período comprendido entre el 07 de octubre y el 05 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Farmacéutica en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2606 -16-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Mónica PARDOU - D.N.I. N° 14.643.485- Clase 1962- por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 13 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2608 -16-XI-05- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 1.400,00, para destinarlo a solventar parcialmente gastos en arbitraje, traslado y alojamiento para asistir a Curso Internacional.-

Res. N° 2609 -16-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Joaquín GARCIA -D.N.I. N° 13.793.916- Clase 1957- por el período comprendido entre el 18 de octubre y el 16 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Chofer en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2610 -16-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Beatriz Yoela MONTIEL -D.N.I. N° 20.596.119- Clase 1969- por el período comprendido entre el 28 de septiembre y el 26 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2611 -16-XI-05- Art. 1°.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2379/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Alicia Leonor BESERRA -D.N.I. 16.341.156- Clase 1964- perteneciente al Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 01 de noviembre y hasta el 30 de noviembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2613 -16-XI-05- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de

locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Gustavo Javier MARTINEZ NIEVAS -D.N.I. N° 23.468.222- Clase 1974- por el período comprendido entre el 22 de octubre y el 20 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Caleufú, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2617 -16-XI-05- Art. 1º.- Prorrógase el contrato de locación de servicios aprobado por Resolución N° 2227/05, formalizado por la Subsecretaría de Salud con la agente contratada equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) -Ley N° 1279- María de los Angeles MARTICORENA -D.N.I. 24.276.303- Clase 1974- perteneciente al Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud, por el período comprendido entre el 28 de octubre y el 26 de diciembre de 2005, correspondiendo asimismo el pago del adicional por Riesgo Hospitalario.-

Res. N° 2618 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Norma Noemí GRANEROS -L.C. N° 5.960.011- Clase 1948- por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 11 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Médica en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2620 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Armando Roberto CORDERO -D.N.I. N° 20.421.418 Clase 1968- por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 28 de octubre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2621 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Guillermo Leandro LIBOA -D.N.I. N° 28.237.788- Clase 1981- por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 27 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Bioquímico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2625 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Marta Alejandra BORDA -D.N.I. N° 23.757.777- Clase 1974- por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 20 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2626 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Ana María CISNEROS -D.N.I. N° 11.405.825- Clase 1954- por el período comprendido entre el 11 de octubre y el 19 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2627 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elba Teresa ROMERO -D.N.I. N° 11.128.614- Clase 1953- por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 25 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2628 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Alberto VALLEJO -D.N.I. N° 20.596.006 - Clase 1968- por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 04 de diciembre de 2005, para desempeñarse como Cardiólogo en el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2629 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Verónica CARRIZO -D.N.I. 24.369.920- Clase 1975- por el período comprendido entre el 19 de septiembre y el 27 de octubre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2630 -16-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Claudia Esther PORTIS -D.N.I. N° 17.023.979- Clase 1964- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 12 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2631 -17-XI-05- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio por la suma de \$ 80.000,00 a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 2634 -17-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Griselda Noemí CANCINO -D.N.I. 29.509.092 - Clase 1982- por el período comprendido entre el 14 de septiembre y el 12 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial Doblas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2635 -17-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Elsa Noemí URQUIZA -D.N.I. N° 14.514.230 - Clase 1961- por el período comprendido entre el 06 de octubre y el 29 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Rancul dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2636 -17-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Teodora Esther MONTIEL -D.N.I. N° 11.967.323- Clase 1958- por el período comprendido entre el 13 de octubre y el 23 de noviembre de 2005, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2637 -17-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Myrian Liliana BOGUDLOFF -D.N.I. N° 20.691.125- Clase 1969- por el período

comprendido entre el 17 de setiembre y el 15 de noviembre de 2005, para desempeñarse como Tocoginecóloga en el Establecimiento Asistencial de Eduardo Castex, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 2640 -17-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Realicó denominado "Vecinos Trabajando".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Realicó la suma de \$ 700,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2641 -17-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Problemas Fonoaudiológicos... Fracaso Escolar?".-

Art. 2º.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 3.360,00 destinada a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 2642 -17-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Macachín denominado "Reciclado de Papel".-

Art. 2º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará a la Municipalidad de Macachín la suma de \$ 1.292,70 con cargo a Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - F y F 490 - Sección 01 - P.P. 30 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 053 , Partida N° 403 y la suma de \$ 1.977,00 con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0 - Cuenta 1 - U.O. 10 - FyF 450 - Sección 01 - P.P. 31 - p.p. 02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 053, Partida N° 4669, del Presupuesto Vigente (012/5).-

Res. N° 2645 -17-XI-05- Art. 1º.-
Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Jubilados y Pensionados de Santa Rosa", con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 11.000,00, para solventar gastos de funcionamiento de dicha institución.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

SUBSECRETARIA DE COOPERATIVAS

Disp. N° 40 -18-XI-05- Art. 1º.- Solicitar al Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (I.N.A.E.S.), el retiro de autorización para funcionar y cancelación de Matrícula de la COOPERATIVA DE TRABAJO "RECICLADOS PAMPEANOS" LIMITADA, con domicilio legal en la localidad de Catrilo, Provincia de La Pampa, Matrícula Nacional N° 25.401, Registro Provincial N° 134.-

Disp. N° 41 -21-XI-05- Art. 1º.-
Apruébase la rendición de Cuentas presentada

por COOPERATIVA DE CUNICULTORES PAMPEANA LIMITADA, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, Matrícula Nacional N° 21819 y Registro Provincial N° 117, por la suma de \$ 3.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Disp. N° 5 -25-XI-05- Art. 1°.- Hacer lugar a la impugnación presentada por la firma CN POSTAL S.A., por los motivos expuestos en el exordio, en la Licitación Privada N° 220/05.-

Art. 2°.- Preadjudicar el Ítem N° 2 "Servicio de correspondencia dentro de la Provincia de La Pampa, cartas simples" a la firma CN POSTAL S.A..-

SUBSECRETARIA DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

23 de Noviembre de 2005

RESOLUCION GENERAL N° 38/2005

VISTO

El Decreto N° 2404/05 del Poder Ejecutivo Provincial por el cual se proroga la declaración en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, de las explotaciones ganadero-agrícolas de los departamentos Guatraché, Hucal, Lihuel Calel y Utracán, según lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto Provincial N° 1050/05 y, se declara en estado de Emergencia Agropecuaria por sequía, a las explotaciones agrícolas y agrícola-ganaderas de lotes en parte del departamento Catriló y la totalidad del departamento Atreucó y,

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo establecido por el inciso a) del artículo 9° de la Ley N° 1.785, deben adoptarse las medidas que respecto del Impuesto Inmobiliario Básico Rural contempla dicha norma legal;

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Para las parcelas agropecuarias de las zonas incluidas en el artículo 1° y 2° del Decreto N° 2404/05, que estén afectadas en su capacidad productiva, según lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 1785 prorróganse los vencimientos generales del Impuesto Inmobiliario Básico Rural hasta el 30 de Mayo de 2006.-

Dicha prórroga incluye los vencimientos que operen desde el 1 de Octubre de 2005 hasta la fecha establecida en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto por el inciso a) del artículo 9° de la citada Ley.-

Artículo 2°.- A los fines expuestos en el artículo precedente deben considerarse prorrogados los vencimientos del Impuesto Inmobiliario Básico Rural, por Emergencia Agropecuaria según el caso, para aquellos contribuyentes cuyos establecimientos rurales afectados por sequía, se encuentren ubicados en las jurisdicciones que se indican a continuación:

Departamento GUATRACHE: Sección III, fracción C, lotes 1 al 25; Sección III, fracción D, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Departamento HUCAL: Sección IV, fracción A, lotes 1 al 25; Sección IV, fracción B, lotes 1 al 25; Sección IV, fracción D, lotes 1 al 4;

Departamento LIHUEL CALEL: Sección X, fracción B, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25; Sección X, fracción C, lotes 4 y 5;

Departamento UTRACAN: Sección III, fracción A, lotes 11 al 13 y 18 al 23; Sección III, fracción D, lotes 1 al 3, 8 al 13 y 18 al 23; Sección IX, fracción B, lotes 14 al 17, 24 y 25; Sección IX, fracción C, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25;

Departamento CATRILO: Sección II, fracción C, lotes 16, 17, 24 y 25;

Departamento ATREUCO: Sección III, fracción A, lotes 4 al 7, 14 al 17, 24 y 25, Sección III, fracción B, lotes 1 al 25;

Artículo 3°.- Los productores incluidos en las disposiciones de la presente deberán acreditar tal circunstancia mediante la presentación ante la Dirección General de Rentas de los certificados a que se refiere el artículo 4° del Decreto N° 2404/05.-

Artículo 4°.- Regístrese, elévese copia autenticada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVASE.-

Cr. Alicia M. C. de EVANGELISTA, Director General de Rentas.-

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

Res. N° 35 -22-XI-05- Art. 1°.- Ratificar en todos sus términos la Resolución N° 023/05 de ésta Dirección General de Catastro.-

Art. 2°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, elévese copia a la Subsecretaría de Hacienda para conocimiento, comuníquese a la Comisión de Fomento de Rucanelo, a los interesados y cumplido Archívese.-

Disp. N° 478 -26-IX-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SANTA JULIANA Emilio y Otros e inscribese, como poseedor a ANDINO RODRIGUEZ, Gustavo Daniel, CUIL 23-30248105-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción IV- Radio i- Manzana 50-Parcela 5 - Partida N° 751628- con domicilio en Posta de Yatasto 1252 – Sta. Rosa – (L.P.) a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 751628- Parcela N° 5 -Tierras 0,20- Mejoras 0,00- Total 0,20.-

Disp. N° 568 -4-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ELVIRA y CID, Angel Roberto y Otro e inscribese, como poseedor a SAYAGO, Roberto Carlos y PACHECO, Silvana Valeria, CUIL 20-23186229-4 y 27-31134478-7 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción III- Radio F- Manzana 80-Parcela 4 - Partida N° 740326- con domicilio en Realicó 1925 – Sta. Rosa – (L.P.) a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 740326- Parcela N° 4 -Tierras 0,38- Mejoras 1,64- Total 2,02.-

Disp. N° 582 -10-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MUDEH MAHMUD e inscribese, como poseedor a AGROGANADERA DON ENRIQUE S.A., CUIL 30-60230623-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 036 Circunscripción I- Radio d- Manzana 71- Parcela 5 - Partida N° 693191- con domicilio en Avenida España s/n Uriburu – La Pampa- a fs.--- del Expte. 39563/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 693191- Parcela N° 5 -Tierras 0,56- Mejoras 0,00- Total 0,56.-

Disp. N° 583 -10-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LARRETA Arsenio Oscar e inscribese, como poseedor a MERLO, Norberto Raúl, CUIL 20-13662244-8 del bien nombrado catastralmente como Ejido 081 Circunscripción I- Radio b- Manzana 6- Parcela 4 - Partida N° 754724- con domicilio en España s/n - Quetrequén – La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754724 - Parcela N° 4 -Tierras 0,16- Mejoras 0,74- Total 0,90.-

Disp. N° 589 -11-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BOLLINI Abelardo e inscribese, como poseedor a CONTRERA Rito Salvador, CUIL 20-04869481-6 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 Circunscripción I- Radio e- Quinta 1- Parcela 7 - Partida N° 585375- con domicilio en Macachín – La Pampa- a fs.--- del Expte. 39547/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 585375- Parcela N° 7 -Tierras 1,41- Mejoras 5,34- Total 6,75.-

Disp. N° 590 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AMORETTI Santiago e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b- Manzana 78- Parcela 2 - Partida N° 754001- con domicilio en Avda. San Martín- Villa Mirasol Dr. Daniel Antonio Elias, Presidente del Consejo Federal de Previsión Social.-

a fs.--- del Expte. 39515/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754001- Parcela N° 2 -Tierras 0,16- Mejoras 0,00- Total 0,16.-

Disp. N° 591 -14-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MARSURATTI Juan e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b- Manzana 78- Parcelas 4 y 7 - Partidas N° 754002 y 754003- con domicilio en Avda. San Martín- Villa Mirasol a fs.--- del Expte. 39515/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754002- Parcela N° 4 -Tierras 0,11- Mejoras 0,00- Total 0,11.-

Partida 754003- Parcela N° 7 -Tierras 0,19- Mejoras 0,00- Total 0,19.-

Disp. N° 595 -15-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MOORE, Jorge e inscribese, como poseedor a CASARIN, Olga Leonilda y CONSTIZANETTI y

CASARIN, Alberto Nestor, Irma Mabel, Estela Noemí y Mario Hector, CUIL 27-09870021-3; 20-11168657-3; 27-11732825-8; 27-13415203-1; y 20-21868874-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 058 Circunscripción I- Radio d- Manzana 9- Parcela 9 - Partidas N° 584423 - con domicilio en La Rioja 155- Macachín (L. P.) a fs.--- del Expte. 39547/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 584423- Parcela N° 9 -Tierras 0,73- Mejoras 4,47- Total 5,20.-

Disp. N° 596 -15-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CANE y BUSTILLO, Miguel y Otros e inscribese, como poseedor a I.P.A.V., CUIL: 7051000005 del bien nombrado catastralmente como Ejido 035 Circunscripción I- Radio e- Manzana 15- Parcelas 1, 10 y 11 - Partidas N° 754064, 754065 y 754066- con domicilio en Belgrano S/Nº -Miguel Cané (L. P.) a fs.--- del Expte. 39530/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754064- Parcela N° 1 -Tierras 0,20- Mejoras 0,00- Total 0,20.-

Partida 754066- Parcela N° 10 -Tierras 0,16- Mejoras 0,00- Total 0,16.-

Partida 754065- Parcela N° 11 -Tierras 0,16- Mejoras 0,00- Total 0,16.-

Disp. N° 597 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GAISER DE MILLER, Jenny y Otros e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE JACINTO ARAUZ, CUIL 30-99912077-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 072- Circunscripción I- Radio e- Quinta 9- Parcela 2 - Partidas N° 754260- con domicilio en Avda. San Martín 249- Jacinto Arauz (L. P.) a fs.--- del Expte. 39534/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754260- Parcela N° 2 -Tierras 1,20- Mejoras 0,40- Total 1,60.-

Disp. N° 598 -16-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CARETTO y SANTHIA, María Francisca Felicitas e inscribese, como poseedor a VIDALES, Victor Pablo y Ricardo Osvaldo, CUIL 20-20107134-9 y 20-20429159-5 del bien nombrado catastralmente como Ejido 084 Circunscripción I- Radio a- Quinta 4- Parcela 1 - Partida N° 752743- con domicilio en Zona La Maruja (L. P.) a fs.--- del Expte. 39075/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 752743- Parcela N° 1 -Tierras 0,63- Mejoras 0,00- Total 0,63.-

Disp. N° 599 -17-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LAGUNA, Salustiano Máximo e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio B- Manzana 25- Parcela 1 - Partida N° 753984- con domicilio en Avda. San Martín S/N Villa Mirasol La Pampa a fs.--- del Expte. 39514/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 753984- Parcela N° 1 -Tierras 0,20- Mejoras 0,00 Total 0,20.-

Disp. N° 600 -17-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BESSONE, Santiago e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b- Manzana 25- Parcela 2 - Partida N° 753985- con domicilio en Avda. San Martín S/N Villa Mirasol La Pampa a fs.--- del Expte. 39514/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 753985 Parcela N° 2 -Tierras 0,14- Mejoras 0,00- Total 0,14.-

Disp. N° 601 -17-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHANCK, Alejandro e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b- Manzana 25- Parcela 3 - Partida N° 753986- con domicilio en Avda. San Martín S/N Villa Mirasol La Pampa a fs.--- del Expte. 39514/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 753986- Parcela N° 3 -Tierras 0,10- Mejoras 0,00- Total 0.10

Disp. N° 602 -17XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ALVAREZ Y RODRIGUEZ Segundo e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037

Circunscripción I- Radio b- Manzana 25- Parcelas 5 y 6 - Partidas N° 753987 y 753988- con domicilio en Avda. San Martín S/N Villa Mirasol La Pampa a fs.--- del Expte. 39514/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 753987- Parcela N° 5 -Tierras 0,22- Mejoras 0,00- Total 0,22

Partida 753988- Parcela N° 6 -Tierras 0,19- Mejoras 0,00- Total 0,19

Disp. N° 603 -17-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROGGERO, Eduardo Luis e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b- Manzana 25- Parcela 7 - Partida N° 753989- con domicilio en Avda. San Martín S/N Villa Mirasol La Pampa a fs.--- del Expte. 39514/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 753989- Parcela N° 7 -Tierras 0,08- Mejoras 0,24- Total 0,32.-

Disp. N° 604 -17-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de HUSS Juan e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE VILLA MIRASOL, CUIL 30-99919726-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 037 Circunscripción I- Radio b- Manzana 25- Parcela 8 - Partida N° 753990- con domicilio en Avda. San Martín S/N Villa Mirasol La Pampa a fs.--- del Expte. 39514/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 753990- Parcela N° 8 -Tierras 0,09- Mejoras 0,00- Total 0,09.-

Disp. N° 605 -17-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCONFianza MAGIORINO Argentino e inscribese, como poseedor a BRUNO BENITO B.y CIA S. A. CUIL 30-58123715-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción II- Radio I- Quinta 11 - Parcela 1 - Partida N° 754746- con domicilio en Paul Harris N° 42 Santa Rosa- La Pampa a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754746 Parcela N° 1 -Tierras 0,62- Mejoras 0,00- Total 0,62.-

Disp. N° 606 -17-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GOMEZ Honorio e inscribese, como poseedor a Gomez DE DIAZ Gladys Argentina CUIL 27-02451514-7; del bien nombrado catastralmente como Ejido 054 Circunscripción I- Radio d- Manzana 58- Parcela 2 - Partida N° 586854- con domicilio en Elortondo N° 137 Miguel Riglos-La Pampa a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 586854- Parcela N° 2 -Tierras 1,03- Mejoras 0,00- Total 1,03.-

Disp. N° 610 -21-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de TAINA y PANIZZA Oreste D. y otros e inscribese, como poseedor a VALDEZ Bernardo Arcadio DNI 10418646 del bien nombrado catastralmente como Sección XXIV Fracción C- Lote 22- Parcela 8 - Partida N° 754825- con domicilio en Zona Rural-Departamento Puelen- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754825- Parcela N° 8- Tierras 0,14- Mejoras 0,00 Total 0,14.-

Disp. N° 611 -21-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ESTANCIAS y COLONIAS TRENEL SOCIEDAD ANONIMA e inscribese, como poseedor a ULLUA ANTONIO CUIL 20-08367753-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 025 Circunscripción I- Radio e- Manzana 6- Parcela 8 - Partida N° 754300- con domicilio en Trenel - La Pampa- a fs.--- del Expte. 39591/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 754300- Parcela N° 8- Tierras 0,05- Mejoras 0,29- Total 0,34.-

Disp. N° 612 -21-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ROMA, Angelica e inscribese, como poseedor a PINEDA Rafael Osvaldo CUIL 20-05028171-0 del bien nombrado catastralmente como Ejido 043 Circunscripción I- Radio h- Manzana 3- Parcela 8 - Partida N° 748210- con domicilio en La Gloria - La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).-

Partida 748210- Parcela N° 8- Tierras 0,11- Mejoras 0,00- Total 0,11.-

Disp. N° 613 -21-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BASSET Lorenzo M. e inscribese, como poseedor a MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI CUIL 30-99911326-1 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 Circunscripción I- Chacra 3- Parcela 1 - Partida N° 719989- con domicilio en Bernasconi – La Pampa- a fs.--- del Expte. 39526/05.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 719989- Parcela N° 1- Tierras 1,92- Mejoras 11,33- Total 13,25.-

Disp. N° 614 -21-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERNASCONI Alfonso y Otro inscribese, como poseedor a MARTINEZ María de los Angeles, CUIL 27-24466177-2 del bien nombrado catastralmente como Ejido 075 Circunscripción I- Radio e- Manzana 19- Parcela 3 - Partida N° 579991- con domicilio en Urquiza 460 - Bernasconi – La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 579991- Parcela N° 3- Tierras 0,09- Mejoras 4,32- Total 4,41.-

Disp. N° 616 -22-XI-05- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Dto. Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCHAB Godofredo e inscribese, como poseedor a SALVADOR Armando René CUIL 23-14159181-9 del bien nombrado catastralmente como Ejido 047 Circunscripción I- Radio q- Manzana 58- Parcelas 2 y 17 - Partidas N° 611965 y 647391- con domicilio en Rucanelo y Unanue N° 248 -Santa Rosa - La Pampa- a fs.--- del Legajo.-

Art. 2º.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (RG).- Partida 611965- Parcela N° 2- Tierras 0,81- Mejoras 0,00- Total 0,81.- Partida 647391- Parcela N° 17- Tierras 1,74- Mejoras 0,00- Total 1,74.-

CONTADURIA GENERAL

Res. N° 372 -18-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: BOUNOUS HNOS. S.A.I.M. en los códigos: 12815- 13805- 13990- 15450- 16115- 23895- 26115.-

Res. N° 376 -21-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: PLUS DENTAL S.A. en los códigos: 16505- 16510- 16515- 16520- 16525- 16530- 16540.-

Res. N° 377 -21-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: RUFFOLO VICENTE CARLOS en los códigos: 13610- 13695- 23610.-

Res. N° 378 -21-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: MANERA PEREZ & CIA. S.A.C.I.I.A. en los códigos: 12310- 12510- 12520- 12530-12540- 12805- 12990- 22310- 22800.-

Res. N° 379 -21-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: EMPACO S.R.L. en los códigos: 27240- 29999.-

Res. N° 380 -21-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: GATTI DANIEL EDUARDO en los códigos: 18430- 18435.-

Res. N° 381 -22-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: AMMACHE TEXTIL S.A. en los códigos: 18405- 18410.-

Res. N° 382 -22-XI-05- Art. 1º.- Aprobar la solicitud de inscripción efectuada por la firma: CODIMAT S.A. en los códigos: 14710- 14720- 14730- 15340- 15350- 15510- 15640- 15660- 15680- 18010- 18020- 18040- 19330- 19350- 19390- 19505- 19510- 19515- 19520- 19525- 19530- 19535- 19540- 19545- 19999.-

Res. N° 383 -28-XI-05- Art. 1º.- No hacer lugar a los recursos interpuestos por los agentes que a continuación se detallan:

Nelly Ariño Legajo N° 6061, Raúl Tamburelli Legajo N° 17607, María Laura Vaquero Legajo N° 31402, Celia Lorena Rodríguez Legajo N° 15354, Claudio Morán Legajo N° 41449, Felicitas M. Carasay Legajo N° 10703, Lidia Bueno C. Legajo N° 2300, Pedro Gustavo García Legajo N° 8477, Rita Martín Legajo N° 49015, Juan Alles Legajo N° 3648, Rubén Jozami Legajo N° 1524, Jorge Valencia Legajo N° 3718, Dolores Alonso M. Legajo N° 45318, Miguel Zalabardo Legajo N° 10933, Celia Ylloa Legajo N° 3249, Griselda N. Gonzalez Legajo N° 005, Verónica Martínez L. Legajo N° 55702, Martha Suquía Legajo N° 10462, Ariel Adrián Mas Legajo N° 44036, Liliana Maxenti Legajo N° 24465, Eduardo Talone Río Legajo N° 19594, Héctor Jorge Legajo N° 5746, Sara Viniegra Legajo N° 7905, Yolanda Noemí Maina Legajo N° 276, María Isabel Lacunza Legajo N° 6206, Daniel A. Lamaison Legajo N° 10931, Alicia Grimalt Legajo N° 9617, Stella M. Crespo Legajo N° 3899, Cecilia Soberón Legajo N° 10463, Sonia B. Cerbino Legajo N° 49824, Juan Carlos Riboira Legajo N° 3517, José María Clemente Legajo N° 14300, Vilma Noemí García Legajo N° 8478, Graciela Ester Neves Legajo N° 12049, Stella M. Peralta Legajo N° 2230, Norma Laco Legajo N° 7557, Sandra Escobar Legajo N°

18979, Alba Rosa Vera Legajo N° 14410, Laura Rodriguez E. Legajo N° 5749, Roberto Pereyra Legajo N° 5344, Celia Muñoz Ester Legajo N° 10464, Susana Antonio Legajo N° 4143, Gerardo Maxenti Legajo N° 15992, Gustavo F. Tamalet Legajo N° 18755, Mario Barreiro E. Legajo N° 802, Marcela Viviana Villegas Legajo N° 15158, Liliana Beatriz García Legajo N° 3890, Nanci Ezcurra Legajo N° 48168, Laura A. Martinez Legajo N° 14435, Hilda Esther Cabiatti Legajo N° 14320, Ana María Chillemi Legajo N° 14406, Lucia Elena Cuetto Legajo N° 2819, Raul Urdaniz Legajo N° 10932, Stella M. Dittler Legajo N° 2634, José Luis Ramos Legajo N° 14405, Sonia Rosana Canelas Legajo N° 43980, Mónica Mediza Legajo N° 12554, Vicente Raul Carabajal Legajo N° 3514, María Celia Blanco Legajo N° 2036, Eduardo Loyola Legajo N° 2517, Elsa Albarracín Legajo N° 8468, Susana Marisa Fernandez Legajo N° 2126, Rita Miriam Quintero Legajo N° 32130, Hugo Oscar Bocchio Legajo N° 1508, Iris D. Ale Legajo N° 3472, siendo improcedente la devolución de los descuentos efectuados en sus haberes por el paro realizado los días 25 y 31 de Agosto de 2005, por los fundamentos vertidos en el exordio.-

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 268 -21-XI-05- Art. 1º.- Reconócese a partir del 1º de enero y hasta el 31 de diciembre de 2006, a la agente Categoría R-8, Clase XX del C.C.T. N° 57/75, Ingeniera RAZZINI, María Norma – Afiliado N° 24881 – Legajo N° 3506, la diferencia de haberes entre su categoría y la Categoría P-7, Clase XX, encuadrando el procedimiento en el Artículo 7º del Convenio Colectivo de Trabajo 57/75.-

Art. 2º.- Contaduría General de la Provincia, previa intervención del Departamento Ajustes y Liquidaciones procederá a abonar a la agente mencionada en el artículo anterior, el importe que resulte de la liquidación respectiva.-

Res. N° 276 -22-XI-05- Art. 1º.- Aplíquese a la empresa Compañía Constructora de Obras Públicas S.A., la inhabilitación para concurrir a licitaciones o contratar nuevas obras públicas por el término de 2 años, con encuadre legal en los artículos 8 inciso c) y 21 inciso a) del Decreto N° 2546/93.-

SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 220 -16-XI-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 183.880.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en

obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8º de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA \$ 9.000.- Reparación motoniveladora.-
221-2 ATALIVA ROCA \$ 8.800.- Adquisición motoniveladora.-
061-2 BDO. LARROUDE \$ 22.500.- Perforación de bomba en parque termal.-
111-5 BERNASCONI \$ 11.500.- Adquisición asfalto.-
171-9 COLONIA BARON \$ 7.000.- Reparación pala.-
081-0 CONHELLO \$ 8.000.- Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CNEL. H. LAGOS \$ 8.200.- Reparación de la retro-pala.-
082-8 EDUARDO CASTEX \$ 8.000.- Reparación maquinarias.-
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 10.000.- Refacciones en Centro Cultural Municipal.-
115-6 JACINTO ARAUZ \$ 9.000.- Reparación carpeta asfáltica.-
172-7 MIGUEL CANE \$ 8.000.- Adquisición aberturas y materiales de construcción para gimnasio.-
014-1 MIGUEL RIGLOS \$ 10.000.- Acopio materiales.-
015-8 ROLON \$ 3.000.- Adquisición cielo raso de vivienda PyM.-
053-9 SANTA ISABEL \$ 7.000.- Adquisición tanque atmosférico.-
125-5 TELEN \$ 2.000.- Reparación parque automotor.-
176-8 VILLA MIRASOL \$ 5.000.- Ultima cuota adquisición automóvil.-
087-7 WINIFREDA \$ 7.000.- Acopio materiales para riego asfáltico.-
222-0 CNIA. SANTA MARIA \$ 6.000.- Adquisición desmalezadora de arrastre.-
223-8 CHACHARRAMENDI \$ 3.000.- Adquisición de una computadora.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL \$ 3.000.- Reparación de Estación de Servicio.-
143-8 LIMAY MAHUIDA \$ 3.780.- Adquisición cigüeñal camioneta Chevrolet Silverado.-
123-0 LOVENTUEL \$ 2.500.- Refacción plazoletas y Edificio Municipal.-
193-3 MAISONNAVE \$ 3.000.- Adquisición materiales construcción.- \$ 3.600.- Adquisición hierros y chapa negra para construcción portón Comedor Municipal.-
104-0 PERU \$ 6.000.- Adquisición computadora y arreglo parque recreativo.-
185-9 PICHU HUINCA \$ 4.000.- Adquisición emulsión asfáltica.-
174-3 RELMO \$ 5.000.- Construcción cordón cuneta.-

Res. N° 221-17-XI-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.434,17.- a favor de distintas Comunas de la Provincia, y destinados en todos los casos, a

financiar gastos de funcionamiento de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$	10.000,00.-
072-9 LA HUMADA	\$	5.934,17.-
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$	1.500,00.-
174-3 RELMO	\$	3.000,00.-

Res. N° 222 -21-XI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 186.500.- a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

192-5 ALTA ITALIA	\$	5.000.-	Acopio de materiales para pavimento.-
021-6 ANGUIL	\$	5.000.-	Obra mejoramiento del servicio de agua potable.-
211-3 ARATA	\$	5.000.-	Construcción cordón cuneta.-
	\$	5.000.-	Refacciones en Edificio Municipal.-
221-2 ATALIVA ROCA	\$	6.000.-	Reparación parque automotor.-
	\$	1.000.-	Terminación de la 1° etapa obra cordón cuneta.-
111-5 BERNASCONI	\$	11.000.-	Adquisición asfalto.-
121-4 CARRO QUEMADO	\$	6.000.-	Reparación parque automotor.-
041-4 CATRILO	\$	6.000.-	Reparación parque automotor.-
	\$	8.000.-	Obras carrizales.-
081-0 CONHELLO	\$	8.500.-	Reparación camión volcador.-
011-7 DOBLAS	\$	7.500.-	Reparación parque automotor.-
194-1 EMB. MARTINI	\$	5.000.-	Reparación parque automotor.-
043-0 LONQUIMAY	\$	4.200.-	Obra alumbrado público.-
172-7 MIGUEL CANE	\$	3.000.-	Refacciones colectivo municipal.-
	\$	3.500.-	Reparación parque automotor.-
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$	10.000.-	Obra pavimento urbano.-
184-2 PARERA	\$	10.000.-	Construcción y limpieza desagües pluviales.-
187-5 RANCUL	\$	4.000.-	Reparación tractor.-
197-4 REALICO	\$	6.000.-	Reparación y remodelación Parque Recreativo Municipal.-
213-9 TRENEL	\$	15.000.-	Reparación parque automotor.-
044-8 URIBURU	\$	10.000.-	Acopio material de asfalto.-
066-1 VERTIZ	\$	10.000.-	2° cuota adquisición inmueble para Casa Adultos Mayores.-
176-8 VILLA MIRASOL	\$	4.000.-	Refacción en Edificio Público.-
131-3 CUCHILLO-CO	\$	5.000.-	Adquisición vehículo.-
195-8 FALUCHO	\$	3.000.-	Reparación parque automotor.-

091-9 GDOR. DUVAL \$ 4.000.- Adquisición materiales alambrado terreno bajo riego.-
 142-0 LA REFORMA \$ 7.800.- Adquisición sillas y mesas para Salón Comunitario.-
 193-3 MAISONNAVE \$ 4.500.- Reparación tractor y desmalezador arrastre.-
 174-3 RELMO \$ 3.500.- Ultima cuota adquisición tanque de agua.-

Res. N° 223 -21-XI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 20.600.- a favor de distintas Municipalidades de la Provincia para atender, en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia según lo establecido por el Artículo 3° de la Ley 1979, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2 ATALIVA ROCA	\$	4.500.-
061-2 BDO. LARROUDE	\$	2.500.-
153-7 GENERAL PICO	\$	4.000.-
197-4 REALICO	\$	2.000.-
053-9 SANTA ISABEL	\$	4.600.-
213-9 TRENEL	\$	3.000.-

Res. N° 224 -21-XI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 66.300.- a favor de distintas Municipalidades y Comisiones de Fomento de la Provincia, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia (Artículo 11° Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

082-8 EDUARDO CASTEX	\$	10.000.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$	7.500.-
183-4 LA MARUJA	\$	6.800.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$	7.000.-
125-5 TELEN	\$	7.000.-
204-8 TOAY	\$	10.000.-
161-0 25 DE MAYO	\$	10.000.-
126-3 VICTORICA	\$	6.000.-
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$	2.000.-

Res. N° 225 -23-XI-05- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0-, destinado a financiar el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil Club Punto Unido.-

Res. N° 226 -23-XI-05- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 8.000.-, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento, que se mencionan para atender el financiamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

221-2- ATALIVA ROCA	\$	4.000.-	Cooperadora Biblioteca Popular Domingo Sarmiento.-
224-6 GENERAL ACHA	\$	2.000.-	Club Unión General Acha.-
186-7 QUETREQUEN	\$	2.000.-	Asociación Quetrequén Foot Ball Club.-

Res. N° 227 -23-XI-05- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 11.500.- a favor de distintas Municipalidades destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:
196-6 INGENIERO LUIGGI \$ 2.000.- Parroquia Santa Elena.- \$ 2.000.- Centro de Jubilados y Pensionados.-
162-8 PUELEN \$ 2.000.- Escuela N° 157.-
173-5 QUEMU QUEMU \$ 3.000.- Club de Caza.- \$ 2.500.- Parroquia San José.-

LICITACIONES

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL SUBSECRETARIA DE POLITICA SOCIAL

LICITACION PUBLICA N° 37/05 EXPEDIENTE N° 11342/05

OBJETO: Contratación del servicio de almacenamiento, sistematización, custodia, carga, descarga, embalaje y distribución de víveres secos.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de Diciembre de 2005 a las 9:30 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso-Casa de Gobierno- Santa Rosa – La Pampa; donde podrán retirarse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos ocho mil trescientos (\$8.300,00).

B. Of. 2660-2661

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL COORDINACION DE POLITICAS PARA ADULTOS MAYORES

LICITACION PUBLICA N° 39/05 EXPEDIENTE N° 11201/05

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto el arrendamiento de un inmueble urbano en la ciudad de Santa Rosa para el funcionamiento de la Coordinación de Políticas para Adultos Mayores.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 15 de Diciembre de 2005 a las 9:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.
PRESUPUESTO OFICIAL MENSUAL: Pesos un mil setecientos (\$ 1.700,00).

UBICACION: Ubicación: El inmueble deberá estar ubicado en la zona comprendida por las calles Alsina-Alvear-Pueyrredón; Av. Belgrano; Av. Uruguay.Av. Espana-Argentino Valle; y Villegas, de la ciudad de Santa Rosa.-

SUPERFICIE: Mínima de setenta metros cuadrados (70 m2) cubiertos.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos treinta (\$ 30,00).
SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos uno con cincuenta centavos (\$1,50).

B.Of. 2660-2661

AVISOS JUDICIALES

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza a la Sra. MANCILLA, MARIA CRISTINA – M.I. N° 16.333.306, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda ubicada en Calle 304 N° 1954, PLAN 3000 – B° RUCCI IV – ZONA 20 – de la ciudad de GENERAL PICO – LA PAMPA- para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente".-

B. Of. 2658 a 2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ TOLOSA, Jesús s/ APREMIO", expte N° V - 8897; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Avellaneda s/n); Circ. I; Radio d; Mza. 31; Parc. 8. Partida N° 580.438.- Superficie: 800 mts2- Dominio: T° 477 – F° 70 – Fca. 76.207. BASE: \$ 195,28 (v/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 445,13 (13.10.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 30 de septiembre de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en

el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-....Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): TOLOSA, Jesús (L1.479.945) SECRETARIA, 07 de Noviembre 2.005.-

B. Of. 2659-2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ TOLOSA, Jesús s/ APREMIO", expte N° V - 8984; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 11:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el Ejido 074 (s/Avellaneda s/n); Circ. I; Radio d; Mza. 31; Parc. 7. Partida N° 580.437.- Superficie: 800 mts2- Dominio: T° 477 – F° 69 – Fca. 76.206. BASE: \$ 743,67 (vf/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 444,09 (30.09.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 12 de octubre de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): TOLOSA, Jesús (L1.479.945) SECRETARIA, 08 de Noviembre de 2.005.-

B. Of. 2659- 2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/LIFSCHITZ, León s/ APREMIO", expte N° V - 8973; COMUNICA

que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: **100%** del dominio en una fracción de terreno ubicada -según nomenclatura catastral- en el Ejido 074 (s/Sarmiento y Uriburu); Circ. I; Radio d; Mza. 32; Parc. 1. Partida N° 580.443.- Superficie: 800 mts2- Dominio: T° 404 – F° 78 – Fca. 61.139. BASE: \$ 390,57 (vf/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 454,16 (26.10.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. **10%** cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 27 de octubre de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).-fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): LIFSCHITZ, León (CI N° 103148). SECRETARIA 11 de Noviembre de 2.005.-

B. Of. 2659-2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ FEUERSCHVENGER, Jorge s/ APREMIO", expte N° V - 8935; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 9:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada - según nomenclatura catastral- en el Ejido 074 (s/Manuel Alvarez y Juarez Celman); Circ. I; Radio d; Mza. 10; Parc. 15. Partida N° 580.374.- Superficie: 695 mts2- Dominio: T° 495 – F° 136 – Fca. 92.479. BASE: \$ 1.138,98 (vf/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 454,56 (31.10.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la

subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 24 de octubre de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).-fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Feuerschvenger, Jorge (LE1565655).- SECRETARIA 11 de Noviembre de 2.005.-

B. Of. 2659-2660

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, de la ciudad de Gral. Acha, prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL ACHA c/ CHIALVA y SABAININI, Nélica y otros s/ APREMIO", expte N° V - 8786; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día lunes 12 de diciembre del año en curso, a la hora 10:00, sobre calle Gral. Roca esquina Dorrego de Gral. Acha, (en caso de lluvia se llevará a cabo en el local del restaurant "La papafrita loca" s/Ruta N° 152 Km. 29), los siguientes inmuebles: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Garrido y vías del Ferrocarril); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 2. Partida N° 582.518.- Superficie: 377 mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2324. BASE: \$ 214,81 (vf/05). DEUDAS: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05). COSEGA: (a julio/05) \$ 2.155,22 (obra de gas) y \$ 1.352,40 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05). Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador. (2) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Roca e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 13. Partida N° 652.840.- Superficie: 400 (10x40) mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2318. BASE: \$ 273,40 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05); COSEGA: (a julio/05) \$ 966,79 (obra de gas) y \$ 662,40 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05) Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador. (3) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Roca e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 15. Partida N° 652.842. Superficie: 559,10 mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2317. BASE: \$

331,98 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05); COSEGA: (a julio/05) \$ 966,79 (obra de gas) y \$ 662,40 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05) Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador. (4) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Roca e/Dorrego y Garrido); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 16. Partida N° 652.843. Superficie: 487,50 mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2275. BASE: \$ 312,45 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05); COSEGA: (a julio/05) \$ 966,79 (obra de gas) y \$ 662,40 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05) (5) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 097 (s/Gral. Roca y Dorrego); Circ. I; Radio a; Mza. 8; Parc. 18. Partida N° 652.845. Superficie: 339,50 mts2- Dominio: NE 9453/76, Mat IX-2286. BASE: \$ 331,98 (vf/05). DEUDA: Inmobiliario \$ 670,79 (31.08.05); COSEGA: (a julio/05) \$ 2.058,70 (obra de gas) y \$ 1.327,20 (alumbrado público); EMSAGA: \$ 769,27 (junio/05) Las mismas y hasta el día de la subasta, estarán a/c del comprador CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. Nota: Se estará, en todos los casos, a la aplicación del Art. 557 del CPCC. Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres de ocupantes COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 5 y 6 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: "General. Acha, 3 de agosto de 2005.- ... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario de La Pampa" (Art. 125 del Código Fiscal -t.o.2002).-fdo. Dra. Silvia L. DAHIR, Juez Sustituta".- Profesional interviniente: Dr. Adolfo R. AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP): CHIALVA y SABAININI; Nélica (LC N° 666151); Felipe (LE N° 1571534); Rosa (LC N° 3131784); Darío (LE N° 1580628); Bernardo (LE N° 3863497); Ángela (LC N° 9876994); Egidio Antonio (LE. N° 1565800); Saída Esther (LC N° 9830191); Magdalena (CI N° 96054); todos con el 11,11% del dominio SECRETARIA, 07 de Noviembre de 2.005.-

B. Of. 2659-2660

"EL INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, cita y emplaza al Sr. GIJENA, JUAN CARLOS – M.I. N° 13.162.206, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de diez (10) días hábiles, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la

vivienda N° 29 – B° ERRADICACION DE RANCHOS – de la ciudad de GENERAL ACHA – LA PAMPA – para regularizar el estado de falta en que se encuentra (ocupación y deuda). Dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto el instrumento de venta firmado oportunamente”.-

B. Of. 2659 a 2661

El Juzgado de la Familia y del Menor, de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría Civil y Asistencial, en los autos caratulados: “BRITOS, Salvador Osvaldo s/GUARDA”, Expte. N° C 4581/05, cita y emplaza al Sr. Hugo Orlando OTAMENDI para que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. La medida que lo ordena dice: “General Pico, Octubre 04 de 2005... Atento al desconocimiento del domicilio del Sr. Hugo Orlando OTAMENDI, manifestado bajo juramento, cítase al mismo a fin que comparezca a autos a hacer valer sus derechos. A tal fin, publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial.- ...Dr. Luis Alberto García, Juez de la Familia y del Menor”.- Profesional Interviniente: Dra. Elida Olga Osso de Alonso. Defensora General, con domicilio en calle 22 esq. 9 de General Pico, La Pampa.- Secretaría, Octubre 31 de 2005.- María del Carmen Andreani, Secretaria.-

B. Of. 2659-2660

El Juzgado Regional Letrado, Departamento de Loventué, Chalileo y Chicalcó, con asiento en la localidad de Victorica, La Pampa, Cuarta Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Carlos Roberto Espínola, Secretaria Unica en autos: Sepúlveda, Ernesto y Romero Mayorina T. c/Berecochea y Oquiñena Joaquina y otra s/ posesión veinteañal” expediente número V-2356, cita y emplaza a las Sras. Joaquina BERECOCHEA y OQUIÑENA y Clara CAMILLUCCI o CAMILLUCCI de BERECOCHEA a fin de que dentro del término de diez días, a partir de la última publicación se presenten a estar a derecho y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designar Defensor General para que lo represente y actúe conforme a lo establecido por el Art. 325 segundo párrafo del CPCyC. El inmueble de este proceso está designado como: parcela 4, del lote 21, fracción C., Sección XXIII de esta Provincia, con una superficie de 2.440 has. 65 as.; partida número 706.908 (partida de origen 531.401. Profesional Interviniente ESTUDIO LORDA, Calle 30 Casa N° 65, Victorica, La Pampa. Secretaría, 14 de Noviembre de 2005.- Paula Lorena ARRIGONE, Secretaria Sustituta.-

B. Of. 2659 - 2560

El INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA, en Expediente administrativo caratulado: S/PRESCRIPCION ADMINISTRA-

TIVA DE UN INMUEBLE UBICADO EN LA LOCALIDAD DE ANGUIL, IDENTIFICADO CATASTRALMENTE COMO: Ej. 044, Circ. 01, Rad. t, Mz. 52. - PC1”, Expediente N° 292/99, cita y emplaza a la Señora: MIGONI de VAZQUES Teresa Eufemia, y la Señora: CAUMO y MIGONI Inés Teresa y/o a todo poseedor y/o toda persona que se considere con derechos sobre el inmueble identificado como: Ej. 044, Cir. 01, Rad. “t”, Mz. 52, Pc. 1, Partida: 558338 de la localidad de ANGUIL, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el mencionado Organismo, bajo apercibimiento de continuar con la tramitación de las actuaciones de referencia.- Los edictos a publicarse, se harán tres veces en el Boletín Oficial.- INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE VIVIENDA - Argentino Valle 665. Santa Rosa, La Pampa, 22 de noviembre del 2005.- Arq. Fabián Pedro Arrigone, Gerente Técnico.-

B. Of. 2659 a 2661

El Juz. de Ira. Inst. en lo Civ. Com. Lab. y de Minería N° UNO, con sede en la ciudad de Gral. Acha, Prov. de La Pampa, a/c del Dr. Jorge O. CORRAL, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. PROMENCIO, en autos: “MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN c/ GOMEZ de COLLAZO, Cirila y otro s/ APREMIO”, expte N° V - 8917; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre del año en curso, a la hora 11:30, en calle Juan Adagas N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada -según nomenclatura catastral- en el Ejido 074 (s/calle Uriburu e/Avellaneda y Sarmiento); Circ. I; Radio d; Mza. 31; Parc. 6. Partida N° 580.436.- Superficie: 800 mts2- Dominio: T° 201 – F° 75 – Fca. 31.003. BASE: \$ 331,98 (vf/05). Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario \$ 633,12 (31.10.05). La misma y hasta el día de la subasta, estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%.-. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax (02954) 432974.- Edictos: “General. Acha, 3 de noviembre de 2005.-... Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal - t.o.2002).-Fdo. Dr. Jorge O. CORRAL, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Adolfo R.

AGUIRRE, por la actora, con domicilio legal en calle Lavalle N° 944 de Gral. Acha. Ident. Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Gomez de Collazo, Cirila (LC N° 103168).- SECRETARIA 21 de Noviembre de 2.005.- Dr. Juan Martin PROMENCIO, Secretario.-

B. Of. 2660-2661

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ CASA MARTOCCI S.A. y otro s/Apremio y Medida Cautelar", expte N° C – 49.668; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día martes 13 de diciembre del año en curso, a la hora 9:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, los siguientes inmuebles ubicado en Gral. Manuel J. Campos: (1) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/Víctor Mendoza y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 14; Parcela 4.- Partida N° 641.767.- Superficie: 742 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 601,15 (22.7.05).- BASE: \$ 117,17 (vf/05); (2) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/ Sarmiento e/Víctor Mendaza y Padre Francisco); Circ. I; Radio b; Mza 14; Parcela 6.- Partida N° 641.769.- Superficie: 1000 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 601,15 (22.7.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (3)) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/Padre Francisco y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 14; Parcela 7.- Partida N° 641.770.- Superficie: 742 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 601,15 (22.7.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05);. (4) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/Padre Francisco e/9 de Julio y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 14; Parcela 8.- Partida N° 641.771.- Superficie: 750 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 601,15 (22.7.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05);(5) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/Padre Francisco e/9 de Julio y Sarmiento); Circ. I; Radio b; Mza 14; Parcela 9.- Partida N° 641.772.- Superficie: 750 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 601,15 (22.7.05).- BASE: \$ 78,11 (vf/05); (6) 100% del dominio en una fracción de terreno ubicada según nomenclatura catastral en el Ejido 064 (s/Padre Francisco y 9 de Julio); Circ. I; Radio b; Mza 14; Parcela 10.- Partida N° 641.773.- Superficie: 742 mts2.- DEUDA: Inmobiliario: \$ 601,15 (22.7.05).- BASE: \$ 117,17 (vf/05). NOTA: a) Se aplicará el Art. 557 del CPCC; b) Las deudas informadas (inmobiliario), estarán a cargo del comprador.- Estado de ocupación y mejoras: Terrenos baldíos sin mejoras y libres

de ocupantes.- CONDICIONES DE VENTA PARA TODOS LOS INMUEBLES: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta (como seña y a cuenta de precio). El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 5 y 6 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en calle Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02964-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 14 de Noviembre de 2005.- Luis M. CONTI, Martillero, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2660

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, Secretaría de Ejecución N° DOS, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/ RAPHAEL, Adrian y otro s/ Apremio y Medida Cautelar", expte N° C – 49.663; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día martes 13 de noviembre del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica según nomenclatura catastral en el ejido 064; Circ. I; Radio a; Mza. 36; Parcela 1 (s/calle Felipe Iglesias s/n). Partida N° 632.583. Superficie: 812 mts2.- Dominio: T° 54 – F° 725 – Fca. 10.888.- BASE: \$ 78,11 (vf/05).- DEUDA: Inmobiliario: \$ 664,20 (22.7.05) Nota: a) La deuda informada, como los gastos de titularización, serán a cargo del comprador; b) Se aplicará el Art. 557 del CPCC.- Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. al acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente.- Exhibición e informes: Días 5 y 6 de diciembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina en Santiago Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional Interviniente: Dra. Mariana Zubillaga, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 Sta. Rosa.- Sta. Rosa 23 de Noviembre de 2.005.- Luis M. CONTI, Martillero, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2660

El Juz. de Ira. Inst. Civ. Com. Lab. y de Minería N° TRES, SECRETARIA DE EJECUCION N° UNO, con sede en calle Avellaneda N° 215 (PA) de la ciudad de Sta. Rosa, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS c/

ACHINELLI, Felipe y otro s/ Apremio y Medida Cautelar”, expte N° C - 49657; COMUNICA que el Martillero Público Luis M. CONTI (Colegiado N° 185, CUIT N° 20-10919962-4), SUBASTARA el día martes 13 de noviembre del año en curso, a la hora 10:30, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, el siguiente inmueble: 100% del dominio en una fracción de terreno que se ubica, según su nomenclatura catastral, en el Ejido 064 (s/calle Belgrano s/n de Gral. Campos); Circ. I; Radio a; Mza 1; Parcela 8.- Partida N° 632.590. Superficie: 1000 mts2.- Dominio: T° 54; F° 53; Fca. 10730.- BASE: \$ 156,23 (vf/05).- Nota: Se aplicará el Art. 557 del CPCC.- DEUDAS: Inmobiliario, \$ 452,09 (30.9.05) Esta será a cargo del comprador a partir de la toma de posesión (art. 541 del C.P.C.C.) Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío libre de ocupantes. CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 20% cdo. acto de la subasta. El 80% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISIÓN: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 23 y 24 de noviembre con previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en Sgo. Alvarez N° 645 de Sta. Rosa y/o al Telefax 02954-432974.- Profesional interviniente: Dra. Mariana ZUBILLAGA, por la actora, con domicilio legal en calle 25 de Mayo N° 26 de Sta. Rosa.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2005.- Luis M. CONTI, Martillero, Corredor de Comercio.-

B. Of. 2660

El Juzg. de 1era. Inst. Civ. Com. Lab. y Min. N° UNO c/asiento en la ciudad de Santa Rosa, en autos: “CAMPOS JESUS JORGE ALBERTO Y OTRO contra SAVISUR S.A. sobre EJECUCION PARCIAL DE SENTENCIA en autos: DI FRANCISCO ANTONIO GUSTAVO Y OTROS c/SAVISUR S.A. s/DESPIDO, Expte. N° 39593/02”, Expte. N° I-50361, COMUNICA que el día 6 de DICIEMBRE del año en curso, a partir de las 9 hs. en el Colegio de Martilleros y C.Comercio sito en calle Rivadavia 146 de esta ciudad, el Martillero Público AGUSTIN PABLO CARABAJAL, Colegiado 198 (T° I., F° 182) subastará en público remate, en el estado que exhiben, los siguientes bienes: 1) MUEBLES y ART.OFICINA: Un fax Panasonic, una alarma Marca Paradox, un PC marca Ecovisión (teclado, monitor, 2 parlantes, mouse, micrófono y estabilizador) una impresora marca Epson, una máquina cuentamonedas, dos escritorios, una mesa, nueve sillas, dos estanterías, un anafe, un teléfono, cuatro caballetes, un selladora, dos mesas auxiliares, un lote de estantes, un lote de elementos de cocina, un lote de librería, un lote de elementos de limpieza y un lote de herramientas; 2) AUTOMOTORES: a) Dominio DMC 858, marca Chevrolet Modelo Corsa Combo 1.7, Motor ISUZU N° 762923 Chasis Chevrolet N° WOLOSBF25Y3048847

Tipo Furgoneta Año 2000 y b) Dominio DMC 859 Marca Chevrolet Modelo Corsa Colombo 1.7 Motor ISUZU N° 765423 Chasis Chevrolet N° WOLOSBF25Y3049138 Tipo Furgoneta Año 2000. La totalidad de los bienes indicados anteriormente se entregan en el estado de conservación y uso en que actualmente se encuentran. CONDICIONES: a) Contado, sin base y al mejor postor; b) Las deudas que posean los automotores por impuestos a los vehículos u otras no informadas por la Dirección General de Rentas y Empadronamiento Inmobiliario de la ciudad de Buenos Aires, estarán a cargo exclusivo de los compradores. DEUDA AUTOMOTORES: a) Dominio DMC 858 \$ 1.531,88 hasta Cuota 4/2005; y b) Dominio: DMC 859 \$ 1.531,88 hasta Cuota 4/2005. REVISAR: El día hábil anterior en el horario de 17 a 19 hs., con aviso previo al martillero y antes de la hora fijada para el remate. COMISION: 10%. Sellado: 1%. Ambos a/c. adquirentes. Profesional Interviniente: Estudio Nale (parte actora) con domicilio en Pico 74 de Santa Rosa, L.P. SANTA ROSA, de Noviembre de 2.005.- Agustín Pablo CARABAJAL, Martillero Col. 198 (T° I., F° 182)

B. Of. 2660

Juz. en lo Civil, Com., Lab.y de Minería N° 6 de esta ciudad, Secretaría Unica, comunica en autos: “HEINZ Magdalena C/ GONZÁLEZ Griselda Noemí s/ Cobro Ejecutivo”, Expte. C 31514, que el martillero público Horacio Oscar SUÁREZ, Colegiado N° 16, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 16 de Santa Rosa (tel. 02954 15666664), REMATARA el jueves 15 de Diciembre de 2005, a las 10 hs., en el Salón de Ventas del Colegio de Martilleros, Rivadavia N° 146 de Santa Rosa, EL CINCUENTA POR CIENTO INDIVISO de SALON COMERCIAL CON DEPENDENCIAS, ubicado en Diagonal San Martín 1201 de Eduardo Castex de esta Provincia, compuesto de salón de ventas, 1 depósito, lavadero de desposte con paredes azulejadas y baño, con piso de mosaicos y techo de losa, c/todos los servicios y pavimento, edificado en fracción de terreno con sup. de 383,82 m2.. Nom. Catastral: Ejido 026, Cir. I, radio a, Manzana 37, Parcela 6. N° de Partida: 643.766. Inscripción del Dominio: N.E. 9033/94, Mat. II 8931. Registra deuda por Imp. Inmob. al 12/8/05 \$ 578,91; Serv. Municipales períodos 7/04 al 6/05, \$ 530,66 al 11/8/05. Ocupado por el condómino Roberto Santiago Scheffer. BASE: \$ 54.597,54 (Val. Fiscal 2005). CONDICIONES: 10% como seña en el acto del remate y el 90% restante dentro de los 5 días de la aprobación el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión de lo adquirido, con posterior escrituración ante el Escribano que el adquirente designe, siendo a cargo del mismo las deudas informadas a partir de la fecha en que el comprador tome posesión de lo adquirido (art. 541 del C.P.C.C.). En caso de existir obligación

de presentar plano por requerimiento municipal, dicha obligación como la deuda que se registre derivada de la misma, serán a cargo del adquirente. COMISIÓN: 3% y SELLADO DE BOLETO: 1%, ambos a/c comprador. REVISAR: Los días 12, 13 y 14/12, en horario de comercio y previo aviso al martillero. Prof. Interv. Dres. Rodolfo Luis Suppo y Paula Eugenia Kohan, Avda. Roca 16, Santa Rosa.- SANTA ROSA, 25 de Noviembre de 2005

B. Of. 2660

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana Beatriz Berardi, Secretaria a cargo de la Dra. Norma G. de Olmos, con asiento en Quintana 107 1° Piso, en autos: "BONETTO, Oreste Antonio s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 52103, se cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oreste Antonio BONETTO y acreedores de la misma para que acrediten tal condición dentro de los treinta días corridos (Art. 675 CPCC).- Profesional Interviniente: Dr. Rodolfo L. Suppo y Dra. Paula Eugenia Kohan, Av. J.A. Roca N°16, Santa Rosa.- Secretaría, Santa Rosa, 11 de Noviembre de 2005.- Dra. Norma A. García de Olmos, Secretaria.-

B. Of. 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 1, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. José Francisco Rodríguez, Secretaria del Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, por el término de treinta días a los Sucesores de ARNAUDO Nelly Esther, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "ARNAUDO Nelly Esther s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25770/05, que transcrita en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 19 de Octubre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Nelly Esther ARNAUDO (Acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que "dentro del término de 30 días corridos" comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Raúl Bertino. Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154. Gral. Pico, L.P.-Secretaría, General Pico, 21 de Noviembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número 2, Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en la calle 22 N° 405, 1° Piso, General Pico, a cargo del Dr. Alejandro Pérez Ballester, Secretaría de la Dra. Laura Rosa Juan, por el término de treinta días a los Sucesores de ARNAUDO Ana, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponde, conforme resolución dictada en autos: "ARNAUDO Ana s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-25780/05, que transcrita en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 3 de Noviembre de 2005.- Abrese el proceso sucesorio de Ana ARNAUDO (Acta de defunción de fs. 5)... Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que "dentro del término de 30 días corridos" comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario La Reforma y/o La Arena, a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C.Pr.).- Fdo. Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez.- Profesional Interviniente: Dr. Jorge Raúl Bertino. Domicilio constituido: Calle 15 N° 1154. Gral. Pico, L.P.-Secretaría, General Pico, 17 de Noviembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2660

El Juzg. de 1ra. Inst. Civil, Com., Lab. y de Min. N° UNO, Sec. Unica de la 2da. Circ. Judicial de la Prov. de L.P., con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: "GRAMAJO, Angel Enrique s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A 25.789/05, conforme la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: "General Pico, 25 de Octubre del 2005.- ...Abrese el proceso sucesorio de Angel Enrique GRAMAJO (Acta de defunción de fs. 5).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma" y/o "La Arena" y/o "El Diario", a elección del peticionante (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Fdo. Dr. José Francisco Rodríguez, Juez.- Interviene: Dra. María Alejandra Burgstaller, Abogada Inscripta al T° VI F° 142, con domicilio legal constituido calle 5 N° 966, General Pico.- Secretaría, General Pico, 04 de Noviembre de 2005.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, con asiento en calle Don Bosco N° 665 de la ciudad de General Acha (L.P.), a cargo del Dr. Jorge Osvaldo Corral, Secretaría Unica del Dr. Juan Martín Promencio, de la Tercera Circunscripción

de la Provincia de La Pampa, en los autos caratulados: "PEÑA Erasmo c/MORALES y BERRO, Augusto Felician y Otros s/Posesión Veinteañal", Expte. V-8953/05, cita y emplaza por el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación, a Alberto MORALES o MORALES y BERRO, Augusto o Augusto Feliciano MORALES o MORALES y BERRO, Jorge o Jorge Vicente MORALES o MORALES y BERRO, Corina MORALES o MORALES y BERRO, Isabel o Isabel Agustina MORALES o MORALES y BERRO o MORALES de GONZALEZ, Elena MORALES o MORALES y BERRO o MORALES de CASARAVILLA ESTRADA, Martín C. MARTINEZ, Martín Eduardo MARTINEZ y LANZ, María Josefina MARTINEZ y LANZ, María Mercedes MARTINEZ y LANZ, María Ofilia MARTINEZ y LANZ, Alfredo José MARTINEZ y LANZ, Carlos Domingo MARTINEZ y LANZ, Alberto Jorge MARTINEZ y LANZ, Augusto Eugenio MARTINEZ y LANZ, para que se presenten a estar a derecho y contesten la demanda entablada por don Erasmo PEÑA, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que lo represente y actúe conforme lo establecido por el art. 325 segundo párrafo del CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial sin cargo conforme lo dispuesto por la Ley N° 1419 art. 6° inc. e). Profesional Interviniente: Dra. Verónica Marina Burgos, domicilio constituido calle Don Bosco N° 665 de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 21 de Noviembre de 2005.- Dr. Juan Martín Promencio, Secretario.-

B. Of. 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Secretaría UNICA, en autos caratulados: "PERALTA OLINDA sobre SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° 25.405/05, cita y emplaza a todos los que consideren con derecho a los bienes de Doña CLORINDA OLINDA PERALTA, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "General Pico, 5 de septiembre de 2005... Abrese el proceso sucesorio de CLORINDA OLINDA PERALTA (acta de defunción de fs. 6).- ...Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario "La Reforma" y/o La Arena a elección del actor (art. 675 inc. 2° del C. Pr.).-Dr. Alejandro Pérez Ballester. Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Dora Liliana Elias, con domicilio procesal en calle 11 N° 1432 de la Ciudad de General Pico.- General Pico, Noviembre 15 de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2660

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, ubicado en la calle Quintana 107, 2° piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de AVONDET Eugenio y Elizabet HECK, Expte. N° A-53623.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dr. Ezequiel Ricardo Florez, Joaquín V. González N° 166, Santa Rosa.- Dra. María Gloria Albores, Juez.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2005.- Ezequiel Ricardo Florez, Abogado.-

B. Of. 2660

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y Minería N° SEIS, ubicado en la calle Quintana 107, 2° piso de la ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Pedro VICENTE-Expte. N° A-53462.- Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "La Arena".- Profesionales Intervinientes: Dr. Federico Florez y Dr. Ezequiel Florez, Joaquín V. González N° 166, Santa Rosa.- Dra. María Gloria Albores, Juez.- Dr. Pedro A. Campos, Secretario.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2005.- Dr. Federico Florez, Abogado.-

B. Of. 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, Secretaría UNICA, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa con asiento en esta ciudad de General Pico, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes que integran el acervo hereditario en los autos caratulados "PEREZ, Alfredo Héctor S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. N° A 25393. Asimismo se hace saber que en dichos autos se ha dictado la siguiente resolución, que en su parte pertinente dice: "General Pico, 10 de noviembre de 2005.- ...ábrese el proceso sucesorio de Alfredo Héctor PEREZ.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675, C. Pr.).- ...Fdo. Dr. Oscar Melloni, Juez".- Profesionales Intervinientes: Estudio Jurídico Marrero. Dres. Gustavo Andrés Marrero y Alejandro Luis Marrero, con domicilio legal en calle 11 N° 1050. General Pico, Noviembre 17 de 2005.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Santa Rosa, La Pampa, Secretaría Unica, en Expediente N° A 51835, caratulado: "Porcel Benjamín y otra s/SUCESION AB-INTESTATO", cita y emplaza por treinta días a herederos y

acreedores de los causantes Benjamín Porcel y María Cosme Domínguez. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "El Diario", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los referidos causantes, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten... Profesional Interviniente: Dra. Amanda Estela Antonio. Garibaldi N° 311, Santa Rosa.- Amanda E. Antonio, Abogada.-

B. Of. 2660

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° Uno, de la Cdad. de Santa Rosa (LP), sito en calle Sarmiento N° 125 - 2° Piso, a cargo del Dr. Jorge O. Cañon, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Adriana E. Telleriarte, en autos: "GOMEZ, Segundo y Otro S/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° A 53316, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores del Sr. Segundo GOMEZ y de la Sra. Josefa GAUNA. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "El Diario". Profesionales Intervinientes: Dres. Raúl Alcides Zini y Marcelo A. Piazza, Centeno 325, Santa Rosa (LP). Fdo. Dr. Jorge O. Cañon -Juez.- Santa Rosa, 23 de Noviembre de 2005.- Dra. Adriana E. Telleriarte, Secretaria.-

B. Of. 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES, a cargo de la Dra. Elena Victoria Fresco, Juez, Secretaría Unica, a cargo de la Dra. Analía Rosa de Vega, sito en calle Avellaneda N° 215, Primer Piso, de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "ROJAS NOLBERTO s/SUCESION AB INTESTATO" (Expte. N° A 53134), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Norberto Rojas, para que lo acrediten dentro del plazo de 30 días corridos (Operatoria Pro. As. Ley Provincial 1419). Publíquese edictos por única vez en Boletín Oficial.- Profesional Interviniente: Dr. Juan Manuel Díaz, con domicilio en calle Juan B. Justo N° 55 de Santa Rosa, L. P.- Santa Rosa, 21 de Noviembre de 2005.- Dra. Analía Rosa de Vega, Secretaria.-

B. Of. 2660

Cítase a Carlos Alberto Madero, Eduardo José María Medero e Irigoyen, Guillermo Madero e Irigoyen, Isabel Madero e Irigoyen, Miguel Alejandro Madero e Irigoyen, Juan Manuel Madero e Irigoyen y Guillermina Irigoyen de Madero en autos: "Martín Cayetano C/ Madero Carlos Alberto y otros s/posesión veinteañal" Expte. E-32074 en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial cuya Resolución dice: Santa Rosa, 20 de octubre de 2000.-

Desconociendo el domicilio de los titulares de dominio de los inmuebles cuya posesión veinteañal se persigue, cítese a los mismos por edictos que se publicarán por dos veces en el Boletín Oficial y cinco días en el diario La Arena a fin de que dentro del plazo de quince días a partir de la última publicación, se presenten a estar a derecho en estas actuaciones, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes para que los represente. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela Cristina Martín, Juez. Profesional Interviniente: Dra. Amanda Antonio. Garibaldi 311 Santa Rosa, La Pampa.- Amanda E. Antonio, Abogada.-

B. Of. 2660-2661

El Juzg. 1° Inst. Civil, Com., Lab. y Min. N° UNO de Gral. Acha (LP) a/c del Dr. Jorge O. Corral, Juez; Secretaría del Dr. Juan M. Promencio, en autos: "MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTIN C/WEINMEISTER, Alberto Teodoro y Otro s/Apremio" Expte. N° V-8918/05, comunica que el Mart. Púb. Ricardo Juan Suárez Cepeda (Col. N° 205) SUBASTARA el día viernes 16 de diciembre de 2005, a la hora 11,05 horas, en calle Juan Adagás N° 60 de Gral. San Martín, el siguiente inmueble: 100% del dominio de una frac. de terreno ubicado según nomenclatura catastral en el Ejido 074, Cir. I, Radio d, Mza. 32, Parc. 7, Partida N° 580.449, superficie de 800m². Dominio Mat. IV 773 N/E 2768/69. BASE: \$ 328,07 (v.f/05) Nota: Se estará a la aplicación del Art. 557 del CPCC. DEUDA: Inmobiliario: \$ 444,09 (30-9-05). La misma y hasta el día de la subasta estará a/c del comprador. Estado de ocupación y mejoras: Terreno baldío sin mejoras y libre de ocupantes: CONDICIONES DE VENTA: Mejor postor. 10% cdo. acto de la subasta. El 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate. COMISION: 3%. SELLADO BOLETO: 1%. Ambos a/c de quien resulte adquirente. Exhibición e informes: Días 12 y 13 de diciembre previo aviso al martillero actuante en su oficina ubicada en H. Lagos 645, de Sta. Rosa y/o tel 02954 - 23213. Edictos: "General Acha, 23 de septiembre de 2005.- ...Publíquese edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el diario "La Arena" y/o "El Diario" (Art. 125 del Código Fiscal- t.o. 2002) ...(Fdo.) Dr. Jorge O. Corral. Juez". Prof. Interv.: Dr. Adolfo R. Aguirre, con domicilio en calle Lavalle N° 944 de General Acha (LP). Ident. Ejecutados (RG 745/99 AFIP) Weinmeister, Alberto Teodoro (L.E. 7.352.251); Weinmeister, Alfredo Adolfo (L.E. 7.360.341) Secretaría, 25 de Noviembre de 2005.- Dr. Raúl Norberto Ravera, Secretario Subrogante.-

B. Of. 2660

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial comunica en autos "FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA c/CASADO

RAUL MANUEL Y OTRO" s/EJECUCION HIPOTECARIA, Expte. C-24.736/05, que el martillero Jorge O. Bellezze colegiado N° 29, con domicilio en calle 17 N° 1179 General Pico, rematará el día Jueves 15 de Diciembre 2005, a las 10 horas en calle 17 N° 1179 (Inmobiliaria Bellezze) de General Pico, el siguiente bien: El 100% de un inmueble con todo lo edificado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, sito en el lote 12, Fracción C, Sección I de la provincia de La Pampa, Dpto. Maracó, con una superficie de 438m² 35dm².- NOMENCLATURA CATASTRAL: Ejido 021, Circ. I, Radio d, Manzana 49, Parcela 30, Partida N° 696.302, ubicado en calle 7 N° 1264 de General Pico.- CONDICIONES DE LA SUBASTA: BASE \$ 30.115,20, (valuación fiscal).- Venta al mejor postor.- Pago del precio, 20% al contado y el saldo del precio dentro de los CINCO días de aprobarse judicialmente el remate, depósito que se efectivizará en el Banco de La Pampa sucursal local.- REDUCCION DE BASE: Si fracasare el remate por falta de postores, después de media hora de iniciado el mismo, se reducirá la base al 75%. Si durante la media hora siguiente tampoco hubiere ofertas, se reducirá la base al 50%. Si no obstante faltare postores dentro de los 15 minutos siguientes, se suspenderá la subasta, debiendo ordenarse una nueva venta sin base (art. 557 C. Pr.).- COMISION: Cargo comprador 3% para el Martillero.- SELLADO: 1% a cargo del comprador. El bien saldrá a la venta libre de ocupantes, registrando deuda en concepto de impuesto Inmobiliario urbano por la suma de \$ 831,10 calculada al 31/08/05, por Tasas y Servicios Municipales la suma de \$ 1.251,69 al 26/07/05.- Las deudas mencionadas y las devengadas por dichos conceptos hasta la fecha de la subasta estarán a cargo de quien resulte comprador.- El auto que lo ordena dice: //heral Pico, 03 de Octubre de 2005, VISTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... Ordenar la venta pública subasta el siguiente bien de propiedad de los accionados: Ordenar la publicación de edictos que aparecerán por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Reforma", art. 533 C.Pr. Firmado: Dr. Alejandro Pérez Ballester Juez, Dra. Laura Rosa Juan, Secretario. Profesional Interviniente: Dra. Silvina Matilde Bogetti, FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION DE CARTERA, con domicilio en calle 11 N° 622 de General Pico, La Pampa.- General Pico, 22 de Noviembre de 2005.- Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2660

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° TRES de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos " CONSORCIO BARRIO BUTALO I c/I.P.A.V. s/Cobro Ejecutivo" Expediente N° C 11.527, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con

domicilio en Oliver N° 597, de la ciudad de Santa Rosa, rematará el día 7 de Diciembre del 2.005 a las 10 Hs. calle Rivadavia N° 146, de la ciudad de Santa Rosa, el siguiente inmueble: Titularidad 100% I.P.A.V., ubicado en la Ciudad de Santa Rosa, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Cir. III, Rad. F, Mz. 42, Par. 1. Sup. Pac. 6, Superficie 40,28 mts.², Partida 709.192. Base: \$ 6.241,39. En caso de no haber ofertas por la base se aplicara art. 550 del C.P.C.C. Condiciones de Venta: Se adjudicará al mejor postor, el que abonará el 30 % al contado y el saldo dentro de los cinco días de aprobarse judicialmente la subasta. Deudas: Municipales \$ 28.192,24, al 23/05/05, Inmobiliario \$ 00,00 al 24/06/05. Comisión: 3% a/c del comprador. Sellado: 1% a/c del comprador. Ocupación: Se encuentra ocupado por el Sr. ROLDAN Julio en calidad de préstamo, Mejoras: salón con baño. Revisar: Semana previa a la subasta en compañía del Martillero. Publíquense edicto por una vez en Boletín Oficial y dos veces en el Diario El Diario. Fdo. Dra. Elena Victoria FRESCO Juez. Prof. Inter. Estudio AGUERRIDO & Asoc., España N° 17. Santa Rosa, La Pampa, 24 de Noviembre del 2.005, Dra Analía R. de Vega, Secretaria.

B. Of. 2660

JURISPRUDENCIA JUDICIAL

Causa N° C 02/03, caratulada: "ALFARO, Silvina Soraya S/Daño", a efectos de solicitarle se publique en el Boletín Oficial, la notificación de Silvina Soraya ALFARO, sin apodos, DNI. N° 21.035.722, argentina, divorciada, ama de casa, instruída, nacida en Santa Rosa provincia de La Pampa, el 24/10/1949, hija de Ismael Esteban ALFARO y de Gladys Favole, domiciliado en la localidad de Toay, Santa Rosa, conforme lo dispuesto por el Art. 124 del C.P.P., de la resolución que en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 22 de Septiembre de 2005.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Decretar la prescripción de la acción penal en esta causa. II) Decretar el SOBRESIMIENTO de Silvina Soraya ALFARO..., en orden al delito previsto en el art. 183 del C.P. por aplicación del Art. 295 inc. 4° del C.P.Penal. III) Notifíquese Fdo.: Dr. Gustavo Adolfo Jensen -Juez- Ante mí: Dr. Francisco Gabriel Marull, Secretario".-

B. Of. 2660

SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

GANADERA MALLIN Y PIEDRA S.A.

AVISO DE MODIFICACION ESTATUTO, CAMBIO DE JURISDICCION A LA PAMPA DE SOCIEDAD ANONIMA

DENOMINACION: GANADERA MALLIN & PIEDRA S.A.

DATOS INSCRIPCION JURISDICCION ORIGEN. Nro. 54 – Folios 425/431- Tomo IV S.A. - Expte. 8548 – Año 2003.-

FECHA ACTO QUE RESOLVIO EL CAMBIO DE DOMICILIO: 10 de Enero de 2005.-

TEXTO ARTICULO REFORMADO: "ARTICULO SEGUNDO: La Sociedad tiene su domicilio legal en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, República Argentina, estando facultado el Directorio para establecer agencias, sucursales y cualquier otro tipo de representaciones en el país y en el extranjero, asignándoles o no un capital determinado.-"

FECHA DE CONSTITUCION: 22 de Noviembre de 2002.-

SOCIOS: Ana María Mariani Amestoy, argentina, nacida el 27 de Enero de 1973, soltera, con domicilio en Aguilucho y Tucu Tucu RN 35 Km. 314 "La Cuesta" de la ciudad de Santa Rosa, empresaria, D.N.I. 23.058.817 y Enrique Luis María de Larminat, argentino, nacido el 6 de diciembre de 1960, divorciado, con domicilio en Aguilucho y Tucu Tucu RN 35 Km. 314 "La Cuesta" de la ciudad de Santa Rosa, empresario, D.N.I. 14.171.026.-

DOMICILIO: Aguilucho y Tucu Tucu RN 35 Km. 314 "La Cuesta" de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa).-

DURACION: 99 años, contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a éstos, o en comisión o por mandato de terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: a) AGRICOLA-GANADERAS: Explotación agrícola-ganadera en general, explotación de colonias agrícolas, avícolas y ganaderas, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y de cabañas para la producción de animales de raza en sus diversas calidades, explotación de tambos, compra y venta de hacienda, cereales, oleaginosas y demás frutos del país, depósito y consignación de los mismos, explotación de establecimientos frutícolas, cultivos forestales, vitivinícolas, olivícolas y de granja y demás actividades relacionadas con la agricultura y la ganadería y la industrialización primaria de los productos de dicha explotación.- b) TURISMO: Realización y explotación de todo lo concerniente a la contratación de viajes y excursiones de turismo en general, representación de compañías o empresas de navegación marítimas, fluviales, aéreas, terrestres o de cualquier otro medio, para la compra y venta de pasajes aéreos, marítimos, terrestres excursiones y afines, reservas de hoteles, servicio de guía turístico, representaciones, comisiones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes individuales y colectivos de recreación y turismo, y en general, la prestación de cualquier otro servicio que sea

consecuencia de las actividades específicas de los agentes de viajes.-

CAPITAL: El capital social se fija en la suma de \$ 30.000.- (pesos treinta mil) representado por trescientas (300) acciones de PESOS CIEN (\$ 100.00) de valor nominal cada una, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.-

ADMINISTRACION: La administración de la Sociedad, estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cuatro, con mandato por dos años. El directorio está integrado por la Srta. Ana María Mariani Amestoy, como Presidente y el Señor Enrique Luis María de Larminat, como Director Suplente. La representación de la Sociedad corresponde a la Presidente Srta. Ana María Mariani Amestoy.-

FISCALIZACION: Se prescinde en los términos del artículo 284 de la Ley 19550.-

CIERRE DE EJERCICIO: El 31 de Diciembre de cada año.-

B. Of. 2660

GRUPO FOTOGRAFICO EL CALDEN

Santa Rosa, Diciembre de 2005

CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

El Grupo Fotográfico El Caldén convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se realizará el día 27 de diciembre de 2005 en 9 de Julio 463 de la ciudad de Santa Rosa. Dentro del Orden del Día se tratarán los siguientes puntos.

- 1) Informe de la Comisión Directiva sobre lo desarrollado en el transcurso del año transcurrido.-
- 2) Lectura y Aprobación del Balance año 2004.-
- 3) Elección de los miembros de Comisión Directiva que corresponden por vacantes producidas.-
- 4) Designación de dos socios para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-

El horario de comienzo de la misma es a las 20 horas del día antes mencionado, con la mitad más uno de los asociados con derecho a voz y voto, caso contrario, luego de transcurridos 30 minutos de la hora prefijada, la misma se realizará con los socios presentes, tal como lo establece el estatuto.- Javier Martín, Presidente.-

B. Of. 2660

COOPERADORA ESCUELA N° 2 REMEDIOS ESCALADA DE SAN MARTIN

Santa Rosa, Diciembre de 2005

CONVOCATORIA

B. Of. 2660

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria de la Cooperadora de la Escuela N° 2, Remedios Escalada de San Martín, que se realizará en la sede del establecimiento educativo a partir de las 20,00 hs. del día Jueves 15 de diciembre de 2005.- La misma se realizará para tratar el siguiente temario:

- 1- Aprobación de la Memoria y Balance.-
- 2- Renovación de los miembros de la Comisión Directiva.- Sin otro particular, lo saluda atte., Silvina Bazán, Presidenta.- Graciela Di Franco, Secretaria.-

B. Of. 2660

**ASOCIACION CIVIL INSTITUTO DE
ENSEÑANZA SECUNDARIA "25 DE MAYO"**

Trenel, Diciembre de 2005

CONVOCATORIA

Citación:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 13 de nuestro Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Instituto de Enseñanza Secundaria "25 de Mayo" de Trenel, La Pampa, en reunión realizada el día 01 de Noviembre de 2005, resolvió convocar a los asociados a Asamblea Ordinaria, para el día Martes 06 de Diciembre de 2005 a las 21,30 hs. en el local del Instituto sito en calle Antonio Devoto N° 230, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Cuadro de Amortizaciones e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2004.-

2°) Designación de la Comisión Escrutadora.-

3°) Renovación parcial de la Comisión Directiva por lo dispuesto en el Artículo 23°: a) Elección de 3 Miembros Titulares en reemplazo de: Ellys L. Alonso, Mirta Sánchez, Ilda I. Ballari.- b) Elección de 1 Miembro Suplente en reemplazo de: Susana Franco.-

4°) Designación de dos socios presentes para suscribir el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario designados.-

5°) Determinar costos de la cuota social anual para el 2005.

Agradecemos asistencia y saludamos muy atte.: Liliana Isabel Casabonne, Presidente.- Ilda Isabel Ballari, Secretaria.-

NOTA: Art. 12° del Estatuto: La Asamblea se celebrará con los socios presentes después de los treinta minutos de la hora fijada para la misma.-

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS
DE ARATA**

Arata, Diciembre de 2005

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados:

Conforme a lo establecido en el Capítulo V Art. 19 y de acuerdo a las facultades y deberes previstos en el Art. 37 de los Estatutos de este Centro de Jubilados y Pensionados de Arata. Esta Comisión Directiva convoca a los señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 06 de Diciembre de 2005 a las 9 y 30 horas en la Sede Social de este Centro sito en la calle Rivadavia 125 de Arata a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asociados para que conjuntamente con el Sr. Presidente y el Sr. Secretario firmen el Acta de Asamblea.-

2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el día 31 de Julio de 2005.-

3) Fijación de la cuota social.-

ARTICULO 26: Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora indicado en la Convocatoria con los socios que se hallaren presentes una hora después de la anunciada si antes no se hubieran reunido la mitad más uno de los Socios con derecho a voto.- Albino Arturo Vanderhoeven, Presidente.- Alberto J. Valdéz, Secretario.-

B. Of. 2660

A. M. O. C.

General Pico, Diciembre de 2005

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a disposiciones legales vigentes A.M.O.C. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Enero de 2006 a las 19 hs.. La misma se llevará a cabo en la sede legal de la entidad, sita en calle 29 (O) N° 65 de General Pico, donde se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del PN, Cuadro 1, Anexo A, Estado de Flujo Efectivo e Informe del Org. Fiscalizador correspondiente al Ejercicio Económico N° 13 cerrado el 12-09-05.

3) Elección de los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización con mandato hasta el 12-01-08.

4) Elección de dos asambleístas para firmar el acta de Asamblea.-

DE LOS ESTATUTOS: El quórum de la asamblea se formará a la hora fijada por la convocatoria con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor a los integrantes de los órganos directivos y de fiscalización quedando excluidos de dicho cómputo los referidos miembros.-

Consejo Directivo
B. Of. 2660

**ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS
DE CATRILO**

Catriló, Diciembre de 2005

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle España N° 357, de la localidad de Catriló, el día 13 de

Diciembre del año 2005, a las 21,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Lectura y Aprobación del acta anterior.-

2º) Designación de dos socios presentes para refrendar el acta.-

3º) Lectura y Aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de los Recursos y Gastos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio iniciado el 01/11/04 finalizado al 30/10/05.-

4º) Renovación total de la Comisión Directiva por término de mandato.-

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar indicado en la Convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los miembros asociados activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Hugo A. Cavallero, Presidente.-

B. Of. 2660

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 2659 – Página 2190 – Ley N° 2212 – Artículo 1º - 1ra. Columna – Renglón N° 17 – Donde Dice: Leyes N° 8834 y 1037.-Debe decir: Leyes N° 883 y 1037.-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación
GUSTAVO FERNANDEZ MENDIA
Subsecretario**

**CARLOS RAUL GONZALEZ
Director de Prensa**

Departamento Imprenta y Boletín Oficial